|  |  |
| --- | --- |
| **Documento de consulta para partes interesadas de Fairtrade**  **Revisión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes** | |
| Período de la consulta | 16 de septiembre – 14 de noviembre de 2024 |
| Responsable del proyecto | Oksana Forkutsa, Responsable principal de proyectos para Criterios |

**PARTE 1 Introducción**

**1. Introducción general**

Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade establecen condiciones comerciales más justas y apoyan el desarrollo sostenible de productores a pequeña escala y trabajadores de regiones históricamente desfavorecidas en el comercio mundial, sobre la base de requisitos sociales, económicos y medioambientales. Tanto productores como comerciantes deben cumplir los Criterios Fairtrade que correspondan para que sus productos sean certificados como Fairtrade. Dentro de Fairtrade International, la Unidad de Criterios y Precios (S&P, por sus siglas en inglés) es la unidad encargada del desarrollo de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. El procedimiento, tal y como se describe en el [Procedimiento Operativo Estándar para el Desarrollo de Criterios de Comercio Justo Fairtrade](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/SOP_Development_Fairtrade_Standards.pdf), está diseñado de conformidad con todos los requisitos del [Código ISEAL de Buenas Prácticas para el Establecimiento de Criterios Sociales y Medioambientales](https://www.isealalliance.org/our-work/defining-credibility/codes-of-good-practice/standard-setting-code). Ello implica una amplia consulta con las partes interesadas, para garantizar que los criterios nuevos y revisados reflejen los objetivos estratégicos de Fairtrade International y se basen en las realidades de productores y comerciantes, sin dejar de satisfacer las expectativas de los consumidores.

Le invitamos a participar en la tercera ronda de consultas para la revisión del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes](https://files.fairtrade.net/standards/TS_SP.pdf). Para ello, le rogamos que dé su opinión sobre los temas sugeridos en este documento y le animamos a sustentar sus afirmaciones con explicaciones, análisis y ejemplos. Toda la información que recibamos de los encuestados será tratada con cuidado y se considerará confidencial.

**Envíe sus comentarios a** [**standards-pricing@fairtrade.net**](mailto:standards-pricing@fairtrade.net) **hasta el 14 de noviembre de 2024.** Si usted tiene alguna pregunta sobre el proyecto de Criterio o sobre el proceso de consulta, póngase en contacto con [standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net)

Luego de la ronda de consulta, S&P preparará un documento compilatorio con los comentarios realizados, que se enviará por correo electrónico a todos los participantes y que estará igualmente disponible en la página web de Fairtrade International. Las próximas etapas del proyecto se presentan en la sección cuatro.

**2. Antecedentes**

El Criterio para Comerciantes está pendiente de una revisión completa. La primera ronda de consultas tuvo lugar en 2022 y en ella se invitó a las partes interesadas a compartir sus puntos de vista, a modo de exploración, sobre los siguientes temas: debida diligencia en materia de derechos humanos (incluyendo salarios e ingresos dignos), trazabilidad y transparencia, papel del comerciante (incluyendo plan de abastecimiento y prefinanciación) y requisitos que se implementan según el enfoque de mejores prácticas voluntarias. La segunda consulta se centró únicamente en las propuestas técnicas sobre el tema DDDHA y recogió los comentarios sobre los requisitos propuestos. A partir del análisis de los comentarios recibidos en la segunda ronda de consultas, el Comité de Criterios decidió añadir en el Criterio para Comerciantes nuevos requisitos sobre DDDHA, lo que trae consigo la adición de definiciones sobre la cadena de suministro y el tamaño del comerciante.

A partir de los resultados de la primera y segunda rondas de consulta, esta tercera ronda aborda, entre otros aspectos, una propuesta más técnica para debatir con las partes interesadas.

**3. Objetivos de la revisión completa del Criterio**

* Revisar y analizar las cuestiones pendientes en el Criterio para Comerciantes desde la última revisión.
* Recopilar temas, problemas y preocupaciones suplementarias sobre el Criterio para Comerciantes procedentes tanto de grupos de partes interesadas pertinentes como de estudios recientes.
* Explorar mecanismos para gestionar o limitar los casos de prácticas comerciales desleales[[1]](#footnote-1).
* Explorar opciones para la aplicación de la debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambiente por parte de los comerciantes, entre las que figuran medidas para identificar, prevenir, mitigar y remediar cualquier violación de los derechos humanos y daño medioambiental en la cadena de suministro, así como la evaluación de riesgos y el mecanismo de reclamación.
* Explorar opciones de co-inversión en la implementación de la DDDHA a lo largo de la cadena de suministro.
* Explorar vías para facilitar que el Criterio para Comerciantes logre alcanzar los ingresos y salarios dignos.
* Evaluar la viabilidad del concepto de ‘requisitos de mejores prácticas voluntarias’ en todas las secciones pertinentes del Criterio, entre ellos, los requisitos sobre gestión del impacto medioambiental.
* Integrar al Criterio para Comerciantes los requisitos basados en resultados.
* Evaluar la viabilidad de incluir a otros actores de la cadena de suministro en el alcance de la certificación.
* Buscar soluciones entre las partes interesadas para resolver los problemas relacionados con el Criterio.
* Consultar las soluciones con los grupos de partes interesadas pertinentes.
* Garantizar la coherencia de los Criterios mediante la armonización de los cambios en todos los Criterios de productos relacionadas.
* Garantizar la armonización de los cambios introducidos en el Criterio con las herramientas digitales existentes para la cadena de suministro.
* Mejorar el lenguaje del Criterio para ganar en claridad y sencillez.
* Elaborar propuestas finales sobre el Criterio para Comerciantes para su aprobación por el Comité de Criterios.

**4. Información sobre el proyecto y el proceso**

El Proyecto comenzó en el cuarto trimestre de 2021 y su [Marco general](https://www.fairtrade.net/standard/trader-standard-review-2021) está disponible en el sitio web de Fairtrade International.

El [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes](https://files.fairtrade.net/standards/TS_SP.pdf) actual aparece igualmente en el sitio web de Fairtrade International.

A continuación, se describen los progresos realizados hasta la fecha y las próximas etapas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividad** | **Calendario** |
| Alcance | Noviembre - diciembre de 2021 |
| Investigación, desarrollo del proyecto de consulta | Enero – junio de 2022 |
| Consulta 1ra ronda | Agosto – septiembre de 2022 |
| Consulta 2da ronda | Junio – septiembre de 2023 |
| Redacción de la propuesta 2da ronda | Noviembre – diciembre de 2023 |
| Publicación del Criterio con los nuevos requisitos DDDHA | Segundo trimestre de 2024 |
| Consulta 3ra ronda | Segundo y tercer trimestre de 2024 |
| Decisión del CC | Diciembre de 2024 |
| Publicación | Primer trimestre de 2025 |

**5. Siglas y definiciones**

|  |  |
| --- | --- |
| BM | Balance de Masa |
| CC | Criterio para Comerciantes |
| DD | Debida Diligencia |
| DDDHA | Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos y Ambientales |
| FI | Fairtrade International |
| GMB | Balance de Masa de Grupo |
| GPM | Gerente Global de Producto |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| ONF | Organización Nacional Fairtrade |
| ONG | Organización No Gubernamental |
| OP | Organización de Productores |
| OPP | Organización de Pequeños Productores |
| PF | Prima Fairtrade |
| PMF | Precio Mínimo Fairtrade |
| RP | Red de Productores |
| TC | Trabajo Contratado |
| UE | Unión Europea |

**Los grupos a los que va dirigida esta consulta son:**

* Licenciatarios, minoristas y comerciantes certificados o interesados en obtener la certificación según el Criterio Fairtrade para Comerciantes.
* Productores de OPP certificados o interesados en obtener la certificación según el Criterio Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores.
* Productores de OTC certificados o interesados en obtener la certificación según el Criterio Fairtrade para Organizaciones de Trabajo Contratado.
* Redes de Productores, Organizaciones Nacionales Fairtrade, Fairtrade International, FLOCERT, ONG, sindicatos, investigadores, etc.

**6. Confidencialidad**

Toda la información que recibamos de los encuestados se tratará con cuidado y se considerará confidencial. Los resultados de esta consulta solo se comunicarán de forma global. Todas las respuestas se analizarán y utilizarán para elaborar la propuesta final. No obstante, a la hora de analizar los datos necesitamos saber qué respuestas proceden de productores, comerciantes, licenciatarios, etc., por lo que le rogamos que nos facilite información sobre su organización.

**Estructura del cuestionario:**

Para cada tema se invita a las partes interesadas a comentar el cambio propuesto en el Criterio. De igual manera, se invita a las partes interesadas a sugerir ideas adicionales para abordar cuestiones específicas de su sector o cadena de suministro.

Tenga en cuenta que todas las novedades que se propone introducir el Criterio están marcadas en «naranja». Algunas propuestas y preguntas se presentan en forma de tablas, en las que el cambio propuesto y la opción de respuesta aparecen en columnas separadas.

Si usted es una organización de productores, las Redes de Productores (RP) pueden llevar a cabo talleres para sostener debates colectivos sobre los temas de este cuestionario. Para más información, póngase en contacto con su RP.

Las organizaciones de comerciantes, los licenciatarios o los minoristas serán contactados por su respectiva Organización Nacional Fairtrade o Red de Productores (organizaciones de comerciantes en el Sur) o por Fairtrade International con la opción de participar en una conversación abierta, ya sea en talleres, seminarios web o intercambios personales.

El tiempo que dedique a responder al cuestionario dependerá de cuán detalladas sean sus respuestas. Su aporte es muy importante, así que tómese su tiempo: apreciamos mucho las respuestas detalladas. La versión en línea se guarda automáticamente, por lo que no es necesario responder de una sola vez y puede volver al cuestionario más adelante.

**Le pedimos que utilice todo el espacio que necesite para responder a las preguntas.**

**PARTE 2 Consulta sobre el Criterio**

Esta consulta se divide en las siguientes secciones:

Índice

[**0.** **Información sobre su organización** 7](#_Toc177392877)

[**1.** **Comunicación sobre la DDDHA** 8](#_Toc177392878)

[**2.** **Modelos de trazabilidad** 12](#_Toc177392879)

[3. Gestión de datos para mejorar la trazabilidad y la transparencia 24](#_Toc177392880)

[**4.** **Relación comercial sostenible** 27](#_Toc177392881)

[Prefinanciación 28](#_Toc177392882)

[Plan de abastecimiento, información de mercado y otras medidas de apoyo 32](#_Toc177392883)

[Contratos y compromisos a largo plazo 38](#_Toc177392884)

[Derechos laborales y protección del medioambiente 42](#_Toc177392885)

[*Trabajo forzoso 42*](#_Toc177392886)

[*Protección del medioambiente 44*](#_Toc177392887)

[**5.** **Función del exportador** 47](#_Toc177392888)

[**6.** **Prácticas comerciales desleales** 50](#_Toc177392889)

[**7.** **Otros cambios** 53](#_Toc177392890)

[**Comentarios generales de las partes interesadas sobre la revisión del Criterio Fairtrade para Comerciantes** 58](#_Toc177392891)

[**ANEXOS** 59](#_Toc177392892)

1. **Información sobre su organización**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **P0.1 Le rogamos que nos brinde información sobre su organización para que podamos analizar los datos con precisión y ponernos en contacto con usted si fuera necesario aclarar algún aspecto.**  **Los resultados de la encuesta solo se presentarán de forma global y todos los datos de los encuestados serán considerados confidenciales.**  Nombre de su organización:  Identificador FLO:  País:  Nombre de la persona de contacto:  Correo electrónico de la persona de contacto:  **P 0.2 ¿Sus respuestas se basan en su opinión personal o se trata de una opinión colectiva que representa a su organización?**  Opinión personal  Opinión colectiva, en representación de mi organización / empresa  **P 0.3 ¿Cuál es su responsabilidad en la cadena de suministro?**  **Marque todas las casillas que correspondan.**   |  |  | | --- | --- | | Productor  Exportador  Importador  Fabricante/Procesador | Licenciatario  Minorista/distribuidor  Propietario de la marca  Otro (p. ej., RP, ONF, FLOCERT, FI) |   **P4 ¿Cuál es su producto principal? Seleccione un producto.**  Si usted comercializa / produce varios productos, seleccione la opción «Otros» y proporcione más información en la casilla de comentarios. **Marque una sola casilla.**   |  |  | | --- | --- | | Bananos  Azúcar de caña  Cereales  Cacao  Café  Plantas para fibras (incluyendo algodón)  Flores y Plantas  Fruta fresca (que no sea banano)  Jugos de fruta | Oro  Miel  Hierbas Aromáticas, Infusiones de Hierbas y Especias  Nueces  Semillas y frutos oleaginosos  Frutas y Verduras Preparadas y Conservadas  Té  Vegetales  **Otro** o productos múltiples (especifique aquí): |   **P5 Si su empresa es una organización certificada Fairtrade, seleccione a continuación qué papel en la cadena de suministro Fairtrade corresponde a su empresa y bajo qué sistema de trazabilidad opera su empresa:**  **Marque todas las casillas que correspondan.**  **Pagador Fairtrade** (*o sea, responsable de pagar el Precio o la Prima Fairtrade*)  **Trasmisor Fairtrade** (*o sea, responsable de transmitir el Precio o la Prima Fairtrade del pagador al productor*)  **Primer comprador** (es decir, empresa que compra directamente al productor)  **Comercio según el modelo de ingredientes de origen Fairtrade**  **Comercio según el Balance de masa** (balance de masa en un solo lugar)  **Comercio según el Balance de masa** (balance de masa de grupo)  **Comercio según la trazabilidad física**  **No lo sé / No es pertinente para mí**  **Ninguno de los anteriores,** (especifique aquí): |

**Temas de la consulta**

1. **Comunicación sobre la DDDHA**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Antecedentes**: La debida diligencia en materia de derechos humanos y ambientales (DDDHA) consiste en gestionar los riesgos e impactos adversos que las empresas pueden provocar sobre las personas y el planeta. La ley obliga cada vez más a los comerciantes a practicar la DDDHA.  El proceso DDDHA consta de cinco pasos: comprometerse, identificar, abordar y remediar, monitorear los avances y comunicar esta labor a las partes interesadas. ([para más detalles, consulte la página 4 de la guía](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf)).  **Conclusiones de las consultas a las partes interesadas**: Tras dos rondas de consulta, en 2022 y 2023, el Criterio para Comerciantes cuenta ahora con requisitos sobre DDDHA aplicables a todas las organizaciones de comerciantes certificadas. Dichos requisitos exigen que las empresas consulten e informen a sus proveedores inmediatos de Fairtrade sobre varias medidas de DDDHA, pero no incluyen el requisito de la comunicación a otras partes interesadas externas.  Nuestras anteriores consultas sobre Criterios han demostrado que algunas partes interesadas ya comunican sus actividades de debida diligencia a través de informes de sostenibilidad, códigos de conducta y otros documentos pertinentes que publican en sus sitios web. Muchas partes interesadas reconocieron que la presentación de informes y la comunicación son cruciales para la DDDHA, pero debería haber claridad sobre el tipo exacto y el detalle de la información que debe hacerse pública ([para más información, consulte la sinopsis](https://files.fairtrade.net/standards/Synopsis-Paper-HREDD-in-TS.pdf)).  Además de las consultas mencionadas anteriormente, Fairtrade realizó un mapeo de las áreas de información (indicadores) descritas en los reglamentos y normas internacionales y regionales sobre DDDHA (consulte en el [Anexo 1](#Annex1) la lista de reglamentos incluidos en el estudio).  **El cambio propuesto en esta sección introduce un nuevo requisito que corresponde al Paso 5 de la DDDHA: Comunicar.**  **Propuesta 1. Introducir un nuevo requisito Básico / Año 3 para que las organizaciones de comerciantes informen a Fairtrade sobre su DDDHA. El requisito también indicará cuáles temas de la DDDHA deberán aparecer en los informes.**  ***Nota:*** *Solamente los operadores certificados Fairtrade tendrán acceso a la plataforma Fairtrade. La información se utilizará para desarrollar el apoyo de Fairtrade a las organizaciones certificadas, así como los informes y tablones de Fairtrade en los que se comparte información muy compilada. Fairtrade monitorea la evolución de las normas de trazabilidad y transparencia en las cadenas de suministro mundiales. En caso de que otros formatos de intercambio sean pertinentes, dichos formatos serán acordados con las partes interesadas.*  **NUEVO. Informes sobre la DDDHA**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a**:Todos los comerciantes | | | **Básico** | Usted informa a Fairtrade sobre las medidas de DDDHA que adoptó el año pasado. | | **Año 3** |   **Justificación:** Fairtrade utilizará la información recopilada, entre otras cosas, para entender si los actores de las cadenas de valor Fairtrade comparten las responsabilidades y las inversiones para el trabajo de debida diligencia y cómo lo hacen. La información que se comunica respeta las legislaciones nacionales y de la UE para asegurar que el esfuerzo de cumplimiento pueda ser simplificado y la carga de la comunicación sea mínima. La plataforma de informes Fairtrade proporcionará una estructura clara sobre lo que debe notificarse, incluidos los tipos y categorías de actividades. La plataforma muestra a los comerciantes qué información buscan cada vez más los compradores y proveedores.  **Consecuencia:** Será obligatorio que las organizaciones de comerciantes informen en la plataforma de Fairtrade sobre sus acciones de DDDHA para identificar, monitorear, prevenir, mitigar, remediar y poner fin a los impactos.  **Pregunta 1: ¿Está usted de acuerdo con la introducción de un NUEVO requisito Básico / Año 3 sobre la presentación de informes de DDDHA a Fairtrade?**  ***(****revise las preguntas 1a y 1b a continuación para comprender mejor qué actividades y medidas de la DDDHA pudiera cubrir el requisito de comunicación****)***  De acuerdo.  Parcialmente de acuerdo.  En desacuerdo.  No lo sé / No es pertinente para mí.  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **Pregunta 1a: En la tabla siguiente, indique qué temas está usted de acuerdo en incluir en el requisito propuesto anteriormente. Las áreas / temas propuestos corresponden a los requisitos sobre la DDDHA del** [Criterio para Comerciantes (requisitos 3.1.1 al 4.1.1).](https://files.fairtrade.net/standards/TS_SP.pdf)   |  |  | | --- | --- | | **Los indicadores propuestos están en consonancia con los reglamentos y normas internacionales / regionales de DDDHA (**[**vea el Anexo 1**](#Annex1)**).**  **¿Está usted de acuerdo en compartir información sobre las seis áreas de la DDDHA propuestas a continuación?** | | | **1. Concienciación** | | | *Informar sobre el número de participantes en las actividades de concienciación.*  *El número de participantes se desglosa en:*   * *hombres y mujeres;* * *externos (p. ej., subcontratistas, proveedores) o internos (personal, directivos).*   **Sí.**  **No *(especifique en la columna de la derecha →).*** | ***Si usted NO está acuerdo en compartir la información, indique las razones*** *(Marque todas las casillas que correspondan)*  no está claro qué información debe comunicarse  recursos internos o conocimientos insuficientes para gestionar y comunicar los datos  aumento de la carga y los costes administrativos  dificultad para recopilar datos precisos  dificultad para verificar y validar la información  preocupación por la privacidad y seguridad de los datos  preocupación por la revelación de información competitiva  posible impacto negativo en la reputación de la empresa  Otro, especifique aquí: | | **2. Evaluación de riesgos** | | | *Informar sobre los tres problemas más significativos identificados en sus propias operaciones y en las cadenas de suministro, así como sobre los grupos de personas vulnerables identificados (que pudieran verse más afectados que otros).*  **Sí.**  **No *(especifique en la columna de la derecha →).*** | ***Si usted NO está acuerdo en compartir la información, indique las razones*** *(Marque todas las casillas que correspondan)*  no está claro qué información debe comunicarse  recursos internos o conocimientos insuficientes para gestionar y comunicar los datos  aumento de la carga y los costes administrativos  dificultad para recopilar datos precisos  dificultad para verificar y validar la información  preocupación por la privacidad y seguridad de los datos  preocupación por la revelación de información competitiva  posible impacto negativo en la reputación de la empresa  Otro, especifique aquí: | | **3. Mecanismo de reclamación basado en los derechos humanos** | | | *Informar sobre:*   * *número y tipo\* de reclamaciones recibidas* * *número y tipo\* de reclamaciones resueltas* * *número promedio de días necesarios para resolverlas* * *grupos de partes interesadas\* que han comunicado estas reclamaciones*   **Sí.**  **No *(especifique en la columna de la derecha →).***  ***\**** ***Tenga en cuenta*** *que las categorías para los tipos de reclamaciones y grupos de partes interesadas se proporcionarán en la plataforma de información.* | ***Si usted NO está acuerdo en compartir la información, indique las razones*** *(Marque todas las casillas que correspondan)*  no está claro qué información debe comunicarse  recursos internos o conocimientos insuficientes para gestionar y comunicar los datos  aumento de la carga y los costes administrativos  dificultad para recopilar datos precisos  dificultad para verificar y validar la información  preocupación por la privacidad y seguridad de los datos  preocupación por la revelación de información competitiva  posible impacto negativo en la reputación de la empresa  Otro, especifique aquí: | | **4. Políticas de derechos humanos y medioambientales** | | | *Enumerar las políticas de derechos humanos y medioambiente que aplica su organización.*  **Sí.**  **No *(especifique en la columna de la derecha →).*** | ***Si usted NO está acuerdo en compartir la información, indique las razones*** *(Marque todas las casillas que correspondan)*  no está claro qué información debe comunicarse  recursos internos o conocimientos insuficientes para gestionar y comunicar los datos  aumento de la carga y los costes administrativos  dificultad para recopilar datos precisos  dificultad para verificar y validar la información  preocupación por la privacidad y seguridad de los datos  preocupación por la revelación de información competitiva  posible impacto negativo en la reputación de la empresa  Otro, especifique aquí: | | **5. Plan de acción** | | | *Enumerar las principales medidas que la organización ha adoptado en el último año para abordar sus impactos adversos reales (es decir, existentes) y potenciales sobre los derechos humanos y medioambientales y describir los principales resultados de dichas medidas. Esto debe incluir cualquier diálogo y colaboración con proveedores y/o productores Fairtrade, así como el apoyo que se les proporcione.*  **Sí.**  **No *(especifique en la columna de la derecha →).*** | ***Si usted NO está acuerdo en compartir la información, indique las razones*** *(Marque todas las casillas que correspondan)*  no está claro qué información debe comunicarse  recursos internos o conocimientos insuficientes para gestionar y comunicar los datos  aumento de la carga y los costes administrativos  dificultad para recopilar datos precisos  dificultad para verificar y validar la información  preocupación por la privacidad y seguridad de los datos  preocupación por la revelación de información competitiva  posible impacto negativo en la reputación de la empresa  Otro, especifique aquí: | | **6. Apoyo** | | | *Informar sobre los tipos\* de apoyo proporcionado a cada organización de productores con el correspondiente valor monetario estimado (cuando proceda).*  Si usted no se abastece directamente de los productores y proporciona apoyo a través de los socios comerciales / comerciantes Fairtrade de su cadena de suministro, usted debe asegurarse de que dispone de esta información para poder informar.  **Sí.**  **No *(especifique en la columna de la derecha →).***  ***\*Por ejemplo,*** *el tipo de apoyo pudiera ser: «Apoyo al monitoreo de la deforestación», «Apoyo al plan de acción para la biodiversidad», «Apoyo a las condiciones laborales».* | ***Si usted NO está acuerdo en compartir la información, indique las razones*** *(Marque todas las casillas que correspondan)*  no está claro qué información debe comunicarse  recursos internos o conocimientos insuficientes para gestionar y comunicar los datos  aumento de la carga y los costes administrativos  dificultad para recopilar datos precisos  dificultad para verificar y validar la información  preocupación por la privacidad y seguridad de los datos  preocupación por la revelación de información competitiva  posible impacto negativo en la reputación de la empresa  Otro, especifique aquí: |   **Pregunta 1b: En el cuadro siguiente, indique con quién estaría de acuerdo en compartir la información y a qué nivel: compilada o desglosada.**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **¿Con quién aceptaría compartir esta información?**  *Seleccione todas las opciones que correspondan.* | ***¿Cómo cree usted que debería compartirse la información\* sobre la DDDHA?*** | | | ***\*Compilada*** | ***\*Desglosada*** | | **\*\*** *Con Fairtrade (incluyendo Fairtrade International, Organizaciones Nacionales Fairtrade / Organizaciones de Comercialización, Redes de Productores en Asia, África y América Latina).* |  |  | | Con proveedores bajo acuerdos de confidencialidad. |  |  | | *Con compradores (p. ej., socios comerciales) o proveedores en virtud de acuerdos de confidencialidad o cuando el comprador se comprometa a una conducta empresarial responsable.* |  |  | | Con compradores (p. ej., socios comerciales) o proveedores sin acuerdos de confidencialidad. |  |  | | Con partes interesadas externas (p. ej., sindicatos, ONG, etc.). |  |  | | Solamente cuando sea necesario para el cumplimiento legal de los socios comerciales o de Fairtrade. |  |  | | Otro, especifique aquí: |  |  |   ***\*****Nivel compilado significa que la información aparece con un alto nivel de agrupación (p. ej., mundial, región, producto, etc.). Los datos se consideran compilados cuando combinan datos e información de al menos tres organizaciones.*  *Nivel desglosado significa que la información se compartirá al nivel más bajo de agrupación (es decir, empresa individual / organización comercial).*  ***\*\*****La información se utilizará para desarrollar el apoyo de Fairtrade a las organizaciones certificadas, así como los informes y tablones de Fairtrade en los que se comparte información muy compilada. Fairtrade monitorea la evolución de las normas de trazabilidad y transparencia en las cadenas de suministro mundiales. En caso de que otros formatos de intercambio sean pertinentes, dichos formatos serán acordados con las partes interesadas.*  **¿Algún otro comentario?** |

1. **Modelos de trazabilidad**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Antecedentes:** El Criterio Fairtrade para Comerciantes se aplica a todos los que comercian (compran, venden o procesan) productos certificados Fairtrade hasta el punto de envasado listo para el consumo. La trazabilidad y la transparencia se encuentran entre los principios fundamentales del Criterio Fairtrade para Comerciantes. Los siguientes modelos de trazabilidad están actualmente establecidos y descritos en el Criterio Fairtrade para Comerciantes: ***Trazabilidad física*** *(separación física del producto),* ***Balance de masa*** *cuando (algunos) productos básicos certificados Fairtrade pueden mezclarse físicamente con productos que no son Fairtrade y* ***Trazabilidad documental*** *para todos los clientes certificados que tienen que mantener un registro de lo que compran y venden como Fairtrade, documentando al menos el volumen, la forma del producto, el nombre de sus socios comerciales, las fechas de compra y venta.*  La reciente evolución de la legislación de la UE y la creciente necesidad de todos los socios de una mayor transparencia en su cadena de suministro instan al sistema Fairtrade a aprovechar la estructura existente y sus relaciones con los actores de la cadena de suministro para fomentar la notificación de datos de trazabilidad**.**  **Conclusiones de las consultas a las partes interesadas:** La anterior consulta sobre la preservación de la identidad (PI) obtuvo una respuesta globalmente positiva de las partes interesadas y muchas reconocieron la necesidad y la importancia de aplicar este concepto. Las preocupaciones se centraron en la idoneidad de este concepto para diferentes industrias de productos, la posible carga administrativa adicional si se convierte en un requisito obligatorio y la falta de capacidad y herramientas para permitir una aplicación exitosa. Uno de los elementos de la Preservación de la Identidad es la notificación de los productos comprados y vendidos haciendo referencia a un número de identificación único que ya está habilitado actualmente en Fairtrace, la herramienta de trazabilidad Fairtrade, para los comerciantes de café. Las propuestas de la sección correspondiente reflejan las sugerencias y enseñanzas aportadas.  Además de la PI, otra propuesta es explorar la opción mejorada de Balance de Masa que se denomina Balance de Masa en un Solo Lugar (SSMB, por sus siglas en inglés) a nivel de lote. El SSMB a nivel de lote proporciona una opción de balance de masa más sólida en la que se controla la mezcla de volúmenes certificados y no certificados. Se proporcionan más detalles sobre este modelo más adelante en la sección correspondiente.  Fairtrade desea introducir las dos nuevas opciones de trazabilidad mencionadas anteriormente para permitir una mejor trazabilidad de los productos Fairtrade a lo largo de la cadena de suministro y para mejorar los requisitos de balance de masa que se aplican actualmente. El objetivo es reconocer las diferentes realidades existentes de las industrias de productos y permitir una mayor trazabilidad en torno al flujo físico de los productos y el flujo de información asociada a lo largo de la cadena de suministro.  **Los cambios propuestos en las secciones siguientes abarcan dos nuevos requisitos y la definición de modelo de Preservación de Identidad, cuatro requisitos revisados y la definición de Balance de Masa, así como un nuevo requisito sobre Balance de Masa en un Solo Lugar a nivel de lote.**  **Modelo de trazabilidad de preservación de la identidad**  **Las empresas que implementan un modelo de trazabilidad de preservación de la identidad pueden mejorar significativamente la calidad, seguridad y sostenibilidad de sus productos, al tiempo que obtienen una ventaja competitiva en el mercado y establecen relaciones más sólidas con los consumidores y otras partes interesadas.**   |  | | --- | | **Elementos claves** | | * ***Flujo de productos****: los comerciantes garantizan que los productos certificados procedentes de una organización de productores certificada se mantienen separados de los de otras organizaciones certificadas y de otras fuentes. Los productos Fairtrade pueden identificarse en todas las etapas (p. ej., almacenamiento, transporte, procesamiento, envasado, etiquetado y manipulación).* * ***Flujo de información****: la información sobre los productos certificados permite rastrearlos hasta el punto de origen único - la organización de productores. Cuando todos los actores de la cadena de suministro aplican este modelo, la trazabilidad es posible desde el último punto de transformación o etiquetado del producto (o uso de una declaración) hasta la organización de productores.* * ***Tiempo****: no hay desfase temporal, el volumen de producto en la unidad (lote, partida, etc.) puede rastrearse hasta su origen en cualquier momento.* * ***Requisitos****: requisitos relacionados con la separación física, el mantenimiento de registros, la elección del modelo de trazabilidad, la presentación de informes en la plataforma Fairtrade y el intercambio de información. Los comerciantes deben incluir un número de identificación para una unidad de volumen en todos los documentos pertinentes (en las compras y ventas) e informar sobre los volúmenes y transacciones en la plataforma Fairtrade haciendo referencia al número de identificación.*   ***Vea el* Anexo 2 *para obtener una visión general del flujo de productos e información en el modelo PI en comparación con el modelo de separación física.*** |   **Propuesta 2.1**. **Introducir la definición para el modelo de Preservación de la Identidad, dos nuevos requisitos Básicos / Año 0 para permitir el modelo de Preservación de la Identidad a todos los actores de la cadena de suministro. El modelo será opcional para todos los productos incluidos en el alcance de la certificación Fairtrade.**  **Definición: *Preservación de la identidad*** *–* El modelo de trazabilidad con flujo físico del producto y flujo de información a lo largo de la cadena de suministro es rastreable en todas las etapas (p. ej., almacenamiento, transporte, procesamiento, envasado, etiquetado y manipulación). Se utiliza un número de identificación para identificar una cantidad fija de volumen de producto Fairtrade. Bajo este modelo, el contenido y la fuente del producto Fairtrade en el producto final listo para el consumo es identificable hasta una única organización de productores certificada.  **NUEVO Compartir información sobre la preservación de la identidad**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Todos los comerciantes que aplican preservación de la identidad | | | **Básico** | Cuando usted opera según la preservación de la identidad, usted acepta que Fairtrade comunique el ‘mapa de la cadena de suministro de preservación de la identidad’ a todos los actores pertinentes de la cadena de suministro, indicando los volúmenes asociados (según las transacciones). | | **Año 0** | | Orientación: | |   **NUEVO. Preservación de la identidad de los productos Fairtrade**   |  |  | | --- | --- | | Se aplica a: Todos los comerciantes que aplican preservación de la identidad | | | **Básico** | * Usted informa al productor / proveedor cuando decide operar bajo el modelo de ‘preservación de la identidad’, indicando en la documentación de sus compras cuándo el producto se comercializa bajo el modelo de ‘preservación de la identidad’. * Usted proporciona / asigna un número de identificación a la cantidad fija de producto Fairtrade y hace referencia a este número de identificación en sus transacciones Fairtrade. * Usted separa físicamente e identifica los productos Fairtrade en todas las etapas (p. ej., almacenamiento, transporte, procesamiento, envasado, etiquetado y manipulación), así como en la documentación asociada. * Usted informa a Fairtrace sobre los insumos Fairtrade que compra y los productos Fairtrade que vende (vea *también el requisito 2.1.2 del Criterio para Comerciantes*), haciendo referencia a todos los números de identificación pertinentes. | | **Año 0** | | **Orientación:** El número de identificación se utiliza para identificar una cantidad fija de productos Fairtrade por separado, (p. ej., lote, partida, bolsa, paquete o cualquier otra forma de concentración física) Este número puede denominarse número de preservación de identidad.  Los informes sobre las transacciones deben contener todos los números de preservación de la identidad (si hay más de uno) para que sus ventas puedan vincularse a sus compras, con el fin de rastrearlas hasta el punto de origen único: la organización de productores.  En la plataforma Fairtrade (Fairtrace) esto se notifica proporcionando el número de identificación en el campo ‘número de lote’.  Por ejemplo, en el caso del café, esto implica proporcionar la marca / número de lote de la OIC (un identificador único para cada lote de café) - si el café procede de un país miembro de la OIC.  Si el café procede de un país que no es miembro de la OIC, deberá notificarlo al órgano de certificación para encontrar una forma diferente de informar. | |   **Justificación:** Los datos de trazabilidad comunicados a nivel de volumen fijo / cierto de producto permitirán al sistema Fairtrade analizar los datos recopilados y rastrear las cadenas de suministro con mayor precisión (en detalle). También garantizará una mejor transparencia de la información de datos en la plataforma Fairtrade, que informará a todos los actores pertinentes de la cadena de suministro.  **Consecuencias:** El modelo de trazabilidad de Preservación de la Identidad es opcional para todos los productos Fairtrade. Si los comerciantes optan por informar de las ventas y compras haciendo referencia al número de Preservación de la Identidad para un volumen fijo, entonces será obligatorio cumplir los requisitos en el Año 0 del ciclo de certificación. Las organizaciones de comerciantes, como usuarios de la plataforma, tendrán la posibilidad de dar su consentimiento para el intercambio de datos (vea más información en la sección 3 sobre ‘intercambio de datos’).  **Pregunta 2.1: ¿Está usted de acuerdo con la introducción de dos NUEVOS requisitos Básicos / Año 0 aplicables a todos los comerciantes que opten por comerciar según el modelo de trazabilidad de la Preservación de la Identidad? El cumplimiento de estos requisitos será obligatorio para los comerciantes que opten por este modelo.**  De acuerdo.  Parcialmente de acuerdo.  En desacuerdo.  No lo sé / No es pertinente para mí.  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **Pregunta 2.1 a. Si usted considera que no puede cumplir alguna de las condiciones estipuladas en el requisito anterior, explíquelo en el cuadro siguiente.**   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | ***Si NO es posible cumplir las condiciones exigidas a continuación, explique por qué:*** | ***Nombre del(los) producto(s):*** | | *Usted informa al productor / proveedor cuando usted opta por comercializar según el modelo de preservación de la identidad indicando en la documentación de sus compras cuándo el producto se comercializa bajo el modelo de ‘preservación de la identidad’.* |  |  | | *Usted asigna un número de identificación a la cantidad fija de producto Fairtrade y hace referencia a este número en sus transacciones Fairtrade.* |  |  | | *Usted separa físicamente e identifica los productos Fairtrade en cada etapa de procesamiento, fabricación o transporte y en la documentación asociada.* |  |  | | *Usted hace referencia a todos los números de identificación pertinentes para informar en la plataforma Fairtrade sobre los insumos Fairtrade que usted compra y los productos Fairtrade que usted vende.* |  |  |   **¿Alguna sugerencia para que el requisito propuesto incluya otras condiciones?**    **Pregunta 2.1b Dado que los actores de su cadena de suministro Fairtrade cumplen las condiciones anteriores, ¿con qué rapidez puede su organización comenzar a implementar la Preservación de la Identidad?**  **Inmediatamente / en el plazo de 1 mes.**  **En el plazo de 3 meses.**  **Más de 6 meses.**  **Otro, especifique aquí:**  **Pregunta 2.1c ¿Qué factores influirían en su decisión de comerciar según el modelo de trazabilidad de Preservación de la Identidad?** *Seleccione todas las opciones que correspondan.*  **Coste de implementación.**  **Facilidad de uso.**  **Cumplimiento de la normativa.**  **Demanda de los clientes.**  **Mayor transparencia.**  **Ventaja competitiva.**  **Integración con los enfoques actuales / plataformas existentes.**  **Disponibilidad de formación y asistencia.**  **Otro, especifique aquí:**  **Pregunta 2.1d ¿Qué recursos o apoyo adicionales necesita usted para estar plenamente preparado para aplicar el modelo de Preservación de la Identidad?**    **Pregunta 2.1e ¿Está usted de acuerdo con que, tras un período de transición, el modelo de Preservación de la Identidad sea obligatorio para algunos productos (es decir, que no sea opcional como se propone más arriba)?**  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**   |  |  | | --- | --- | | **Si su respuesta es ‘De acuerdo’, indique su producto y justifique en la casilla *→*** |  | | **Si su respuesta es ‘En desacuerdo / Parcialmente de acuerdo’, indique su producto y justifique en la casilla *→*** |  |   **Modelos de trazabilidad de balance de masa**  **Alcance de los modelos de trazabilidad de balance de masa**  La intención de los modelos de Balance de Masa actualmente aplicables (Balance de Masa en un Solo Lugar y Balance de Masa de Grupo) tiene que ver con situaciones en las que los productos se someten a procesamiento y los requisitos aplicables de los dos modelos estipulan las condiciones en las que se puede realizar la mezcla de productos certificados y no certificados.  La experiencia adquirida con la aplicación demostró que el alcance de los modelos de balance de masa no siempre estaba claro, es decir, que se aplicaba cuando se mezclaban materiales certificados y no certificados durante el procesamiento, lo que daba lugar a una aplicación incoherente de los modelos.  **Propuesta 2.2. Con el fin de garantizar una mayor claridad, se propone añadir la siguiente declaración adicional a la definición de los modelos de Balance de Masa:**   * **El modelo de Balance de Masa solamente se aplica cuando los productos requieren procesamiento y cuando la mezcla de productos certificados y no certificados durante el procesamiento es inevitable.** * **Justificación**: la aplicabilidad clara y coherente de los modelos de balance de masa garantiza la aplicación coherente del Criterio. * **Consecuencia**: solamente las empresas comerciales que necesitan procesar el producto Fairtrade (es decir, los insumos) pueden aplicar uno de los modelos de trazabilidad de Balance de Masa.   **Pregunta 2.2 ¿Está usted de acuerdo con la introducción de la aclaración propuesta anteriormente?**  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**   |  |  | | --- | --- | | Si su respuesta es **‘De acuerdo’**, indique su producto y justifique en la casilla *→* |  | | Si su respuesta es **‘En desacuerdo / Parcialmente de acuerdo’**, indique su producto y justifique en la casilla *→* |  |   **Propuesta 2.3:** Según el balance de masa en un solo lugar (SSMB) y el balance de masa de grupo (GMB), los productos certificados y no certificados Fairtrade pueden mezclarse durante el procesamiento a lo largo de la cadena de suministro. El recientemente introducido Reglamento de la UE sobre Productos Libres de Deforestación (EUDR) tiene como objetivo garantizar que los productos comercializados en la UE no contribuyan a la deforestación ni a la degradación de los bosques, en consonancia con el compromiso de la UE con la sostenibilidad medioambiental y la protección de la biodiversidad. Para que muchos comerciantes puedan seguir operando según el balance de masa y, al mismo tiempo, cumplir los requisitos reforzados de trazabilidad y debida diligencia del Reglamento de la UE sobre deforestación, es importante disponer de un sistema que impida la mezcla de productos libres de deforestación\* con productos asociados a la deforestación o la degradación forestal.  \*‘*Libre de deforestación' se define como la condición de los bienes producidos en tierras que no han sido objeto de deforestación o de degradación forestal después del 31 de diciembre de 2020.*  **La propuesta que 2.3 consiste en introducir una aclaración en el alcance y la definición de todos los modelos de balance de masa que establezca que no se permite la mezcla de productos libres de deforestación con productos asociados a la deforestación.**   * **Balance de Masa en un Solo Lugar (Requisito 2.1.10):** Los insumos Fairtrade deben entregarse y procesarse en el mismo lugar en el que se procesa el producto Fairtrade. Los insumos (Productos) Fairtrade procedentes de fuentes libres de deforestación no pueden mezclarse con productos asociados a la deforestación. * **Balance de Masa de Grupo (Requisito 2.1.12):** El balance de masa de grupo se audita por grupo de sitios (requisito 2.1.12): No es necesario que los insumos Fairtrade se entreguen en el mismo lugar en el que se procesa el producto Fairtrade. El balance de masa de grupo solamente se permite en cacao y azúcar de caña. Dentro del grupo, los productos procedentes de fuentes libres de deforestación no pueden mezclarse con los asociados a la deforestación.   **Pregunta 2.3: ¿Está usted de acuerdo con la introducción de la aclaración sobre las definiciones de los modelos de trazabilidad de balance de masa que refleje la normativa exigida sobre deforestación?**  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **Propuesta 2.4: En el siguiente cuadro se esbozan otras modificaciones de los cuatro requisitos actuales sobre los modelos de trazabilidad de balance de masa. Entre ellas, figuran aclaraciones sobre los términos y definiciones de ‘compra’, ‘lugar’, periodo de tiempo permitido para alcanzar un balance de masas positivo.**  **Justificación:** mejorar la claridad para las organizaciones de comerciantes sobre la documentación requerida que también permita a Fairtrade garantizar que la implementación del modelo de trazabilidad de balance de masa es correcta y más sólida.  ***La consecuencia*** *del cambio propuesto para los comerciantes se describe individualmente para cada requisito.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | ***Preguntas 2.4 a- d:*** | ***¿Está usted de acuerdo con que los cuatro requisitos del Criterio para Comerciantes incluyan las modificaciones propuestas (en ‘naranja’)?*** | ***Si está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué:*** | | 1. **Requisito 2.1.8 sobre Balance de Masa: cantidades equivalentes de insumos y productos finales**   Usted garantiza que la cantidad de producto final vendido como Fairtrade no es mayor que la cantidad de insumos adquiridos como Fairtrade teniendo en cuenta el rendimiento de procesamiento y todas las pérdidas en una o varias ocasiones de procesamiento.  El balance mensual de las cantidades de productos vendidos e insumos obtenidos es positivo.   * **Consecuencia**: todos los comerciantes que apliquen el balance de masa deben asegurarse de que el balance mensual de entrada y salida es positivo. | **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.** |  | | 1. **Requisito 2.1.9 sobre Balance de Masa: comprar antes de vender**   Usted garantiza que los insumos Fairtrade se compran antes de la venta del producto final Fairtrade.  La compra de insumos Fairtrade puede identificarse como la entrega física del producto, el pago del producto, la facturación del producto o un contrato de compra vinculante (u orden de compra dentro de un contrato marco) para una fecha de entrega específica en un plazo de 3 meses.  Usted elige un tipo de definición de compra para todos los cálculos y la utiliza de forma coherente en todos los plazos aplicables.  **Orientación:** La intención de compra no puede considerarse una compra.  La mejor práctica es elegir la fecha de entrega física del producto o la fecha de facturación del producto.   * **Consecuencia**: Los comerciantes deben elegir solamente un tipo de acción que indique que se ha producido la compra; dicho tipo se utiliza de forma coherente para todos los cálculos | **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.** |  | | 1. **2.1.10 Balance de masa en un solo lugar**   Usted garantiza que los insumos Fairtrade se entregan y procesan en el mismo lugar donde se procesa el producto final Fairtrade.  El balance mensual de las cantidades de productos procesados vendidos y de los insumos obtenidos es positivo.  Si una masa balanceada de productos Fairtrade se utiliza como insumo para su posterior procesamiento, entonces se conoce la proporción de contenido certificado Fairtrade en cada producto procesado.  El lugar es aquel donde se entregan y procesan los insumos para obtener la producción. Los almacenes u otras instalaciones en las que no se procesan los insumos no pueden considerarse lugares.   * **Consecuencia**: Los comerciantes siempre tienen que mantener registros del contenido Fairtrade en los insumos y productos, también si lo que se utilizó como insumo es un producto de balance de masa.   Para el balance de masa de un solo lugar, los productos pueden procesarse en varios lotes en un mismo lugar y el balance mensual de insumo y producto debe ser positivo.  La definición de lugar también se aplicará para el requisito de balance de masa de grupo.  *Ejemplo: un comerciante certificado en Suiza compra granos de cacao Fairtrade a un proveedor Fairtrade en Perú. Estos granos se envían a un almacén de Ámsterdam y se venden como no Fairtrade a un cliente (sin procesar). El mismo comerciante también compra granos de cacao no Fairtrade a un proveedor no certificado Fairtrade de Perú. Estos granos también se envían al mismo almacén de Ámsterdam (no se procesan), pero esta vez se venden como Fairtrade a un cliente Fairtrade.* | **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.** |  | | 1. **Requisito 2.1.11 sobre Balance de Masa: igual-por-igual**   Usted garantiza que los insumos Fairtrade son del mismo tipo y calidad que los insumos utilizados para procesar el producto final Fairtrade (igual-por-igual).  Si usted vende productos procesados con una declaración que especifica la calidad (incluido el sabor específico, orgánico u otro), y/o el origen - entonces usted ha comprado un volumen equivalente con las mismas especificaciones o superiores y del mismo origen, como se indica en la documentación de compra.  Siguiendo los cambios propuestos al criterio, el ejemplo explicado a continuación no está permitido.   * **Consecuencia**: cuando los comerciantes garantizan que la calidad de los productos declarados en las ventas es la misma que la calidad del producto declarado en la compra, puede que hagan referencia al origen, el sabor u otras cualidades específicas. | **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.** |  |   **¿Alguna otra sugerencia sobre los cambios propuestos?**        **Pregunta 2.4-e. La siguiente tabla ofrece una visión general de los actuales modelos de trazabilidad según el Criterio Fairtrade para Comerciantes con su alcance aplicable a los productos. Se invita a las partes interesadas a compartir su experiencia comercial con uno de los modelos actuales. Estos comentarios ayudarán a mejorar aún más los requisitos.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | *Nombre del modelo de trazabilidad (actualmente aplicable) y alcance del producto* | | *Marque la casilla correspondiente para indicar bajo qué modelo usted opera actualmente* | *Deje un comentario donde explique si comerciar según este modelo supone un reto para su producto, sector o cadena de suministro* | | *Trazabilidad física*  *(es decir, separación física)* | ***Se aplica*** *a todos los productos*  ***Excepto*** *a cacao, azúcar de caña, té, jugo y pulpa de fruta, y productos abastecidos según el modelo Ingrediente de Origen Fairtrade (FSI) para el algodón y el Programa de Abastecimiento de Oro.* |  |  | | *Balance de Masa en un Solo Lugar* | ***Se aplica SOLO*** *a cacao, azúcar de caña, té, jugo y pulpa de fruta, y productos abastecidos según el modelo Ingrediente de Origen Fairtrade (FSI) para el algodón y el Programa de Abastecimiento de Oro.* |  |  | | *Balance de Masa de Grupo* | ***Se aplica SOLO*** *a cacao, azúcar de caña.* |  |  |   **Balance de Masa en un Solo Lugar a nivel de lote**  **En comparación con el balance de masa en un solo lugar que se aplica actualmente, con el balance de masa en un solo lugar a nivel de lote las empresas pueden lograr un mayor control sobre sus procesos de producción, mejorar la calidad y la eficiencia, reducir los costes y mejorar la sostenibilidad, lo que en última instancia conduce a operaciones más sólidas y competitivas.**   |  | | --- | | **Elementos claves** | | * ***Flujo de productos****: los productos Fairtrade se separan físicamente de los que no lo son hasta la fase de procesamiento. Los insumos y los productos se procesan en el mismo lugar y en un solo lote. La producción de este lote no se procesa posteriormente (en un lote significa la cantidad de producto crudo que puede procesarse de una sola vez).* * ***Flujo de información****: se registra la proporción de productos Fairtrade mezclados en el procesamiento de un lote, lo que permite conocer las proporciones de producto en la salida del lote.* * ***Tiempo****: no hay desfase temporal, la proporción de producto Fairtrade en la producción de masa balanceada se conoce por lote y la información puede rastrearse hasta el origen del producto en cualquier momento.* * ***Requisitos****: Requisitos sobre SSMB, igual-por-igual, insumo-producto, y mantenimiento de registros. Los registros permiten rastrear el origen del producto, garantizar que la producción vendida no supere los insumos y que sea del mismo tipo y calidad. La producción de SSMB a nivel de lote no se utiliza para mezclas posteriores, es decir, no se realiza ninguna mezcla posterior a esta producción.* |   ***Vea el Anexo 2*  *para obtener una visión general del flujo de productos e información según el modelo Balance de Masa en un Solo Lugar a nivel de lote en comparación con el modelo de Balance de masa en un solo lugar que se aplica actualmente en Fairtrade.***  **Propuesta 2.5:** Introducir un requisito Básico / Año 0 sobre Balance de Masa en un Solo Lugar a nivel de Lote con condiciones claramente definidas que apoyen un enfoque de trazabilidad mejorado.  El modelo seguirá siendo opcional para todos los productos Fairtrade en los que actualmente se permite el Balance de Masa: **cacao, azúcar de caña, té, jugo y pulpa de fruta, y productos obtenidos bajo el modelo Ingrediente de Origen Fairtrade (FSI) para algodón y el Programa de Abastecimiento de Oro**.  **NUEVO Balance de masa en un solo lugar a nivel de lote**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Todos los comerciantes que aplican el balance de masa a nivel de lote (excepto en el caso de 2.1.12) | | | **Básico** | Usted garantiza que los insumos Fairtrade se entregan y procesan en el mismo lugar donde se procesa el producto Fairtrade.  Todos los insumos se procesan en un lote y usted registra la cantidad de insumos Fairtrade en un lote.  El producto Fairtrade de un lote no se procesa para mezclas posteriores. | | **Orientación:** El lugar es donde se entregan los insumos y se procesan en productos. En un lote significa: una cantidad de productos que se procesan o fabrican directamente uno tras otro sin interrumpir la producción.  La proporción de contenido certificado Fairtrade en la producción de un lote se registra y se conoce.  Los almacenes u otras instalaciones donde no se procesan los insumos no pueden ser considerados como lugares. | |   **Justificación:** para habilitar el modelo de balance de masa en un solo lugar que satisfaga determinadas realidades de la industria de productos con un enfoque de trazabilidad mejorado. La implementación tendrá en cuenta el tiempo de transición para los comerciantes certificados y para que Fairtrade actualice sus plataformas de información en consecuencia. *Los beneficios de este modelo son: se conoce la proporción exacta de contenido Fairtrade en el producto final, se optimiza el uso de los recursos, por ejemplo, se reduce el uso de energía y la huella de carbono, lo que facilita una mejor evaluación de riesgos con detalles sobre el flujo de productos.*  **Consecuencia:** Para el balance de masa de un solo lugar a nivel de lote, los productos utilizados como insumos pueden ser procesados solamente en un lote en un lugar y el producto no se procesa más para mezclarse con cualquier otra fuente. La proporción de contenido Fairtrade en el insumo y el producto del procesamiento debe ser conocida (registrada) y este valor debe ser utilizado en el producto final con una declaración. El modelo es opcional y solo se aplica al cacao, azúcar de caña, té, jugo y pulpa de fruta, y productos obtenidos bajo el modelo de Ingrediente de Origen Fairtrade (FSI) para el algodón y el Programa de Abastecimiento de Oro.  **Pregunta 2.5: ¿Está usted de acuerdo con la introducción de un NUEVO requisito Básico 0 aplicable a todos los comerciantes que opten por el modelo de Balance de Masa en un Solo Lugar a nivel de lote? El cumplimiento de estos requisitos será obligatorio para aquellos comerciantes que opten por este modelo y que ya apliquen actualmente el balance de masa en un solo lugar.**  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **¿Alguna sugerencia de requisito para incluir otras condiciones?**    **Pregunta 2.5a Si actualmente usted opera según el modelo de balance de masa en un solo lugar, ¿estaría interesado en operar con el modelo de balance de masa en un solo lugar a nivel de lote?**  **Sí.**  **No.**  **Pregunta 2.5b Si su respuesta es ‘Sí’, ¿con qué rapidez puede su organización iniciar la implementación del SSMB a nivel de lote?**  **Inmediatamente / en el plazo de 1 mes.**  **En el plazo de 3 meses.**  **Más de 6 meses.**  **Otro, especifique aquí:**  **Pregunta 2.5c. ¿Qué factores influirían en su decisión de aplicar el SSMB a nivel de lote?**  *Seleccione todas las opciones que correspondan.*  **Coste de implementación.**  **Facilidad de uso.**  **Cumplimiento de la normativa.**  **Demanda de los clientes.**  **Mayor transparencia.**  **Ventaja competitiva.**  **Integración con los enfoques actuales / plataformas existentes.**  **Disponibilidad de formación y asistencia.**  **Otro, especifique aquí:**  **Pregunta 2.5d: Considerar los productos cacao, azúcar de caña, té, jugo y pulpa de fruta, y productos obtenidos bajo el modelo de Ingredientes de Origen Fairtrade (FSI) para algodón y el Programa de Abastecimiento de Oro en el alcance de aplicación de este modelo. ¿Está usted de acuerdo con este alcance?**  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **¿Algún otro comentario adicional a la sección Trazabilidad?** |

# Gestión de datos para mejorar la trazabilidad y la transparencia

|  |
| --- |
| **Antecedentes:** Fairtrade está trabajando para mejorar la transparencia y la trazabilidad. La sugerencia de que el Criterio para Comerciantes incluya en el desempeño de los comerciantes la transparencia voluntaria formó parte de la primera ronda de consultas y fue considerada positiva por muchos de los encuestados.  Actualmente Fairtrade se está digitalizando, introduciendo nuevas prestaciones en las plataformas y procesos existentes para aumentar el valor de la certificación para todos los actores de la cadena de suministro mediante:   * la mejora de los flujos de información que también permitirán procesos de auditoría más fáciles y eficaces, * la mejora de la transparencia de la información y la adaptación a los requisitos normativos (por ejemplo, la Directiva sobre debida diligencia de las empresas en sostenibilidad (CSDDD), Reglamento de la UE sobre Productos Libres de Deforestación (EUDR) y la Ley alemana sobre la cadena de suministro), * garantizar la protección de datos de todos los actores de la cadena de suministro.   En esta consulta le pedimos su opinión para orientar a Fairtrade **sobre los detalles que deben incluirse en el alcance de los requisitos relacionados** y **sobre las formas viables de aplicación**.  El objetivo es permitir la trazabilidad y la transparencia en las cadenas de suministro entre operadores certificados y autorizados, al tiempo que se respeta la protección de datos de todos los actores de la cadena de suministro. La intención es ayudar a las organizaciones de comerciantes certificados Fairtrade y a sus cadenas de suministro a cumplir los requisitos reglamentarios cuando sea pertinente y mejorar el intercambio de información con las partes interesadas y los socios comerciales.  Para apoyar la implementación de estos requisitos, Fairtrade proporcionará un marco, procesos claros y plataformas para que los operadores certificados y autorizados accedan a los datos y los compartan. Por ejemplo, sobre lo siguiente: producción y ventas, datos geográficos, abastecimiento, rendimiento, riesgos, datos de auditoría, informes DDDHA y otros.  (La propuesta de compartir datos relacionados con los informes de la DDDHA se incluye en [la sección 1 ‘Comunicación sobre la DDDHA’](#communicationhredd))  **También es importante tener en cuenta lo siguiente:**   * *para que Fairtrade pueda utilizar, publicar y compartir la información dentro del sistema Fairtrade (o sea, Fairtrade International, Organizaciones Nacionales Fairtrade / Organizaciones de Comercialización, Redes de Productores en Asia, África y América Latina) así como con las organizaciones de comerciantes certificadas Fairtrade, se invita a los comerciantes a que compartan sus puntos de vista, previa solicitud, para que Fairtrade pueda recopilar y procesar la información, es decir “para gestionar de manera proactiva la información proporcionada en las plataformas designadas”.* * *Los procesos y el marco definido también incluirán la opción para los operadores certificados de recibir la información necesaria para cumplir los requisitos reglamentarios.*   **Propuesta 3: introducir cambios en el Criterio para Comerciantes en consonancia con el objetivo de Fairtrade de mejorar la trazabilidad y la transparencia en las cadenas de suministro a través de sistemas mejorados de intercambio de información entre los operadores certificados y autorizados, al tiempo que se respeta la protección de datos de todos los actores de la cadena de suministro.**  ***¿Qué?***  **Las organizaciones certificadas tendrán una visión transparente del acceso a los datos, donde**:   1. *Usted verá qué datos están disponibles por defecto para otros actores Fairtrade (Organizaciones de Productores Certificados, Comerciantes Certificados, Licenciatarios, etc.).* 2. *Usted gestionará sus preferencias de consentimiento para compartir datos.* 3. *Usted podrá solicitar el acceso a la información de otros actores.*   *Esta información puede incluir, por ejemplo, lo siguiente: producción y ventas (volúmenes, precios), datos geográficos, abastecimiento, rendimiento, riesgos, datos de auditorías (cumplimientos y no cumplimientos, medidas correctivas), informes sobre DDDHA y otras áreas de información.*  **¿Cómo?**  **La información se compartirá del siguiente modo:**   * ***Dentro del sistema Fairtrade,*** *es decir, entre las organizaciones Fairtrade (incluyendo Fairtrade International, Organizaciones Nacionales Fairtrade / Organizaciones de Comercialización, Redes de Productores en Asia, África y América Latina, FLOCERT):*   + reforzar y mejorar las actividades de Fairtrade para apoyar a Productores y Comerciantes;   + continuar la verificación del flujo de mercancías y los datos de la cadena de suministro;   + permitir un análisis más sólido del impacto de Fairtrade;   + facilitar la investigación sobre cuestiones relacionadas con Fairtrade, en particular estudios sobre temas relevantes para Fairtrade, revisión de los Criterios Fairtrade y actividades similares. * ***Con organizaciones certificadas y otras partes interesadas de Fairtrade, a través de Fairtrade, sobre la base de acuerdos y políticas***   + apoyar a las organizaciones certificadas con información pertinente en ambas direcciones de su cadena de suministro. Por ejemplo, la información proporcionada por las organizaciones de comerciantes que puede utilizarse con fines normativos (como la información sobre la cadena de suministro) pudiera compartirse con otros actores de la cadena de suministro Fairtrade (productor, exportador, importador, procesador, etc.) o minoristas Fairtrade. * ***Con organizaciones certificadas y otras partes interesadas de Fairtrade, previo consentimiento de las organizaciones que comparten los datos:***   + apoyarles con información pertinente sobre su abastecimiento, ventas y programas Fairtrade. *Por ejemplo, la información que las organizaciones de comerciantes proporcionen en una plataforma Fairtrade designada para evaluaciones de impacto o de riesgo (como planes de desarrollo Fairtrade o resultados de auditorías) pudiera compartirse con otros actores de la cadena de suministro certificados Fairtrade o con minoristas Fairtrade gestionados a través de la plataforma de consentimiento mencionada anteriormente.*   **Pregunta 3.1-1: ¿Está usted de acuerdo con la propuesta anterior sobre el enfoque de Fairtrade respecto al intercambio de datos?**  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Pregunta 3.1-2: ¿Está usted de acuerdo con la introducción de un nuevo requisito Básico / Año 0 aplicable a todos los comerciantes sobre el uso de la plataforma Fairtrade designada y sobre la aceptación de los acuerdos para la gestión del acceso a los datos según la propuesta anterior?**  **Justificación:** la introducción de nuevos requisitos está en consonancia con el objetivo de Fairtrade de mejorar la trazabilidad y la transparencia de las cadenas de suministro.  **Consecuencias:** Se exigirá a las organizaciones de comerciantes que suscriban políticas generales de intercambio de datos, contratos y términos de referencia, entre ellas, cláusulas sobre acuerdos de auditoría y términos de referencia de Fairtrace u otras plataformas.  Estos acuerdos especificarán:  **a)** qué datos pueden compartirse por defecto, y  **b)** qué datos necesitan permiso; es decir, el comerciante gestionará el acceso a los datos de acuerdo con los contratos y políticas anteriores a través de una plataforma designada.  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    ***Si usted está de acuerdo en términos generales con la propuesta, responda a las preguntas adicionales que aparecen a continuación:***  **Pregunta 3-2: Como organización de comerciantes certificada, ¿cómo prefiere acceder a y compartir esta información?**  A través de su contacto en Fairtrade.  A través de una plataforma Fairtrade especializada a petición de una organización certificada Fairtrade o un licenciatario  Directamente de sus partes interesadas Fairtrade o de socios de la cadena de suministro sin participación de Fairtrade  Ningunas de las anteriores / Otra, especifique aquí:  **Pregunta 3-3: ¿Le interesa tener acceso a dicha información sobre sus socios de la cadena de suministro Fairtrade?**  Sí.  No.  No lo sé. / No es pertinente para mí.  *Si la respuesta es “sí”, explique por qué:*  Debido a exigencias legales o reglamentarias.  Inteligencia empresarial o análisis de riesgos.  Marketing o Comunicación.  Otro, especifique aquí:  **¿Algún comentario adicional sobre esta sección?** |

1. **Relación comercial sostenible**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Antecedentes:** El Criterio para Comerciantes promueve relaciones comerciales transparentes y sostenibles entre comerciantes y productores Fairtrade, que permitan una planificación a largo plazo (para varios años), así como prácticas de producción sostenibles. Para facilitarlo, el Criterio para Comerciantes exige a los comerciantes que proporcionen información realista sobre las perspectivas del mercado (como el plan de abastecimiento), formas razonables de asistencia financiera (p. ej., prefinanciación, financiación de cosechas o pagos por adelantado, préstamos para inversión) y un mecanismo para sancionar las prácticas comerciales desleales en las cadenas de suministro Fairtrade.  Por otra parte, el Criterio contiene mejores prácticas voluntarias (MPV) como marco para la mejora continua de los comerciantes, para que trabajen en favor de las mejores prácticas comerciales en todas sus empresas. Estos requisitos no son de obligatorio cumplimiento y se proponen reconocer e incentivar a los comerciantes certificados que van más allá del cumplimiento mínimo y que están comprometidos con las mejores prácticas comerciales.  La sección de medioambiente también contiene algunas mejores prácticas voluntarias para animar a los comerciantes a minimizar el impacto negativo de sus operaciones sobre el medioambiente mediante el uso de envases reciclados o biodegradables y la reducción de la huella de carbono.  **Conclusiones de las consultas a las partes interesadas:** En la primera ronda de consulta, las contribuciones de las partes interesadas sobre el plan de abastecimiento y la prefinanciación mostraron opiniones divididas que pusieron de relieve la inviabilidad de estas herramientas, mencionando diversos riesgos asociados a su aplicación, que a menudo serían también la razón para no optar por un compromiso a largo plazo. Los comentarios sobre las MPV abordaron la evaluación de la viabilidad y la importancia de estos requisitos para comerciantes y productores. Mientras que los productores señalaron la gran importancia de los 12 requisitos de las MPV, los comentarios de los comerciantes sobre los requisitos relacionados con: contratos tripartitos con los productores, prefinanciación sin intereses, acceso a otras formas de financiación, planes de abastecimiento para otros comerciantes y abastecimiento desde grupos vulnerables mostraron que estos requisitos eran los menos viables y, desde su perspectiva, también los menos importantes. El resto de los requisitos se consideraron mediana o mayoritariamente viables. Los comerciantes también expresaron su preocupación sobre si todos los requisitos de las MPV se convertirían en básicos desde el punto de vista del cumplimiento, para destacar principalmente que no sería viable y tampoco práctico. Por ejemplo, para las organizaciones de comerciantes que han establecido asociaciones a largo plazo con los productores, proporcionar planes de abastecimiento puede convertirse en una carga administrativa. Uno de los requisitos MPV se refiere a la minimización del impacto medioambiental, que ya ha pasado a ser básico tras la introducción de los requisitos sobre la DDDHA.  **Los cambios propuestos, que se presentan en las secciones siguientes, pretenden mejorar la aplicación de la prefinanciación, el plan de abastecimiento, los contratos y el medioambiente, al tiempo que incorporan las soluciones para los requisitos sobre MPV. Esta sección comprende la revisión de diez requisitos y la supresión de ocho.**  **Prefinanciación**  En la primera ronda de consulta, las sugerencias de los encuestados sobre la mejora de la funcionalidad de la prefinanciación propusieron las siguientes medidas: compartir los resultados de las auditorías de los productores con los compradores para facilitar la evaluación del riesgo en relación con una posible pérdida de la certificación, incluir condiciones de prefinanciación en el contrato como: un mecanismo para recuperar la prefinanciación en caso de que el proveedor pierda la certificación, p. ej. plan de amortización o reembolso, condiciones de pago, tipos de interés, métodos de pago, riesgos, duración, importes máximos; incluir un protocolo para informarse sobre las facilidades de prefinanciación antes de realizar pedidos, exigir la firma del financiador (productor) en el contrato y, por tanto, el compromiso de cumplirlo; utilizar contratos tripartitos para garantizar la prefinanciación, dado que los productores evalúan cuidadosamente sus necesidades para evitar riesgos excesivos y muchos otros (vea la sinopsis completa [aquí](https://files.fairtrade.net/standards/SynopsisPaper-TraderStandard-Review-1stRound_EN.pdf)).  **Propuesta 4.1 Introducir los siguientes cambios en 5 requisitos sobre prefinanciación con el objetivo de mejorar la prefinanciación como herramienta, añadiendo claridad sobre las responsabilidades y suprimiendo los requisitos MPV. Las propuestas exploran tres opciones de implementación de la prefinanciación.**  En primer lugar, le invitamos a comentar si los cambios introducidos son claros y, a continuación, a responder si está de acuerdo con su introducción.   1. **Requisito 5.4.1 Contratos de prefinanciación Fairtrade**  |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Primeros compradores | | | **Básico** | Usted ofrece el 60% de la prefinanciación del pago de los contratos Fairtrade o facilita que esto se realice a través de una tercera parte, para permitir a las organizaciones de ~~pequeños~~ productores comprar los productos a sus miembros o para pagar la cosecha y otros costes de producción.  Usted no tiene que respetar este requisito si:   * existe un alto riesgo demostrado (p. ej., riesgo de incumplimiento del contrato, de * no reembolso o de problemas de calidad importantes); * el productor rechaza esta prefinanciación de alguna manera verificable; o * no está legalmente permitido en el país donde usted opera.   Usted no ejerce presión sobre el productor para que decline su oferta de prefinanciación, por ejemplo, usted no condiciona la firma de un contrato al hecho de que el productor decline la oferta de prefinanciación.  *Para detalles específicos, consulte los Criterios para productos.* | | **Año 0** | | **Orientación:** La prefinanciación abarca el período que comienza con el pago por parte de la organización de productores a los miembros de la finca por la cosecha recibida y termina con el pago por parte del primer comprador a la organización de productores para el cumplimiento del contrato.  Una tercera parte puede ser una tercera parte que presta u otro comerciante de su cadena de suministro.  ~~Consulte la nota de interpretación para obtener más información sobre cómo se comprobará el cumplimiento de este requisito.~~  En caso de abastecimiento desde organizaciones de Trabajo Contratado, consulte los Criterios específicas para productos con el fin de conocer las condiciones aplicables. | |   *Existen tres opciones para modificar este requisito:*  **Opción 1:** *como se sugiere en el requisito revisado:* 60% de provisión de la prefinanciación y, si la provisión de prefinanciación supone un riesgo demasiado elevado, se exige a los comerciantes que faciliten el 60% de prefinanciación.  **Opción 2**: permitir una prefinanciación escalonada o condicional del 60%, cuando la prefinanciación se ofrezca en 3 plazos, con un mínimo del 20% como primera cuota. Las condiciones adicionales sobre prefinanciación parcial incluidas en el acuerdo escrito ayudarán a evaluar los riesgos financieros.  *Los productores solamente recibirán más financiación cuando cumplan los criterios acordados por escrito, lo que reduce la probabilidad de que surjan problemas de calidad o de que no se entreguen los productos.*  **Opción 3**: cuando se demuestre que existe un riesgo elevado, el 20% de la prefinanciación corre a cargo del Primer comprador y el 40% se facilita a través de una tercera parte que presta.   1. **¿Están claras las opciones propuestas en cuanto a las expectativas de cumplimiento y el alcance de aplicación?**   **Sí.**  **No,** especifique lo que hay que aclarar o precisar mejor:   1. **Requisito 5.4.2 Provisión de prefinanciación**  |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Primeros compradores que proporcionan prefinanciación | | | **Básico** | Si usted proporciona prefinanciación directamente, usted y el productor deben **acordar por escrito** sobre lo siguiente:   * El monto de la prefinanciación es del 60% o está en consonancia con los Criterios para productos. * La duración de la prefinanciación está en consonancia con los Criterios para productos. * Las condiciones de pago. * Si corresponde, los cargos por intereses, ~~si hay~~ u otros cargos. * ~~Otros cargos, si se aplican.~~ * Las consecuencias en caso de problemas de calidad del producto, o cualquier riesgo medioambiental o climático que pueda afectar la producción agrícola o la cosecha. * Las consecuencias en caso de no entrega del producto. * Las condiciones de reembolso en caso de pérdida de la certificación (del productor).   Usted añade este acuerdo en una sección independiente de su contrato o estas condiciones se reflejan en su contrato de compra. | | **Año 0** | | **Orientación:** La planificación de tiempo de la prefinanciación debe coincidir con los pagos esperados en efectivo a los miembros de las fincas y puede involucrar varios pagos según los ciclos de las cosechas. Es una mejor práctica ofrecer condiciones más ventajosas que las que ofrecen los prestamistas locales.  Un acuerdo por escrito que contenga un plan de recuperación sencillo y claro que prevea contingencias en caso de interrupción del suministro y de pérdida de la certificación.  Los cargos por intereses deben ser acordados mutuamente entre el productor y el comprador y en condiciones más ventajosas para el productor. La mejor práctica consiste en proporcionar la prefinanciación a tipo de interés igual a cero. | |  1. **¿Aporta este cambio claridad en cuanto a las expectativas de cumplimiento y el alcance de aplicación?**   **Sí.**  **No,** especifique lo que hay que aclarar o precisar mejor:  **¿Tiene usted alguna otra sugerencia sobre los puntos propuestos para el acuerdo escrito?**     1. **Requisito 5.4.3 Asesoramiento para prefinanciación**  |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Primeros compradores que facilitan prefinanciación | | | **Básico** | Si usted facilita prefinanciación a través de préstamos de una tercera parte, usted **toma todas las medidas** necesarias para lograr un asesoramiento efectivo, por ejemplo:  **Servir** de referencia ante el prestamista en representación del productor;  **Confirmar** que el contrato Fairtrade es válido y puede ser usado como garantía para proporcionar prefinanciación al productor; y  **Acordar** con el productor sobre cómo se realizará el pago del contrato (tanto al productor como a la tercera parte que presta). | | **Año 0** | | Orientación: La mejor práctica consiste en facilitar la prefinanciación a tipo de interés igual a cero.  Además, también es una mejor práctica facilitar otros tipos de ayuda financiera, como financiación de cultivos o anticipos, préstamos para inversiones:   * la financiación de cultivos se refiere a la provisión de insumos o materiales financieros para hacer posible el cultivo de una determinada cosecha, p. ej., la compra de fertilizantes y semillas. * los anticipos son pagos regulares que se abonan antes de la fecha de vencimiento sin cobrar intereses. * préstamos a la inversión para responder a las necesidades financieras del productor (necesidades financieras definidas por el productor). | |  1. **¿Aportan claridad estas orientaciones?**   **Sí.**  **No,** especifique lo que hay que aclarar o precisar mejor:   1. **~~Requisito 5.4.~~4 ~~Prefinanciación sin intereses~~**  |  |  | | --- | --- | | **~~Se aplica a:~~** ~~Primeros compradores~~ | | | **~~MPV~~** | ~~Usted~~ **~~proporciona o facilita~~** ~~prefinanciación con una tasa de interés igual a cero.~~ |  1. **~~Requisito 5.4.5 Acceso a otros tipos de fondos~~**  |  |  | | --- | --- | | **~~Se aplica a:~~** ~~Todos los comerciantes~~ | | | **~~MPV~~** | ~~Usted, ya sea directamente o a través de una tercera parte,~~ **~~proporciona o facilita~~** ~~el acceso al crédito (por temporada, cosecha o en especie u otros tipos que no son la prefinanciación de contratos) o préstamos para inversiones con el fin de responder a las necesidades financieras del productor, según las siguientes condiciones:~~  ~~El productor define ‘necesidad financiera’.~~  ~~Usted acuerda con el productor y documenta de manera transparente los términos y condiciones del crédito o préstamo (incluyendo el monto, la duración, el reembolso de las cuotas y los cargos por intereses).~~ | | **~~Orientación:~~** ~~En el requisito 5.4.3 se describe ‘facilitar’.~~  ~~Es una mejor práctica ofrecer condiciones más ventajosas que las que ofrecen los prestamistas locales.~~ | |   **Justificación:** La prefinanciación de los contratos sigue siendo una de las ayudas financieras razonables que ayudan a las organizaciones de pequeños productores a comprar el producto a sus miembros y a las organizaciones de Trabajo Contratado a pagar los costes de producción. En determinadas circunstancias, el comprador puede estar exento de proporcionar prefinanciación. Los cambios propuestos tienen como objetivo aclarar las condiciones que pudieran contemplarse en el acuerdo escrito entre las organizaciones de productores y el primer comprador / proveedor de prefinanciación, así como situaciones en las que no se cumplirían las condiciones acordadas  **Consecuencias:** Es fundamental que el primer comprador cumpla lo siguiente:   * poner la prefinanciación a disposición tras la firma del contrato en el plazo especificado en los Criterios para productos (para la mayoría de los productos, el plazo es de seis semanas antes del envío). * acuerdo escrito de prefinanciación que deben decidir ambas partes (productor y primer comprador). * si hubiera intereses en la prefinanciación, haber llegado a un acuerdo mutuo entre el productor y el primer comprador de aplicar la mejor práctica de no cobrar intereses. * ya sea directamente o a través de un tercero, se anima al primer comprador a que apoye a la organización de productores mediante la provisión de otro tipo de ayuda financiera: insumos o materiales financieros, p. ej., para la compra de fertilizantes y semillas, anticipos (sin intereses), etc.   **Pregunta 4.1: ¿Está usted de acuerdo con los cambios propuestos en los requisitos de prefinanciación:**   * **revisar los requisitos 5.4.1 (seleccione una de las tres opciones siguientes), 5.4.2 y 5.4.3 y** * **eliminar los requisitos 5.4.4 y 5.4.5?**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Opción 1 - para 5.4.1** | **Opción 2 - para 5.4.1** | **Opción 3 - para 5.4.1** | | Usted ofrece una prefinanciación del 60% del pago de los contratos Fairtrade, o facilita que esto se realice a través de un tercero.  (vea más detalles en el requisito 5.4.1 revisado) | Usted ofrece una prefinanciación del 60% del pago de los contratos Fairtrade. Usted ofrece prefinanciación en 3 plazos y en las cuotas acordadas, con un 20% de prefinanciación como primer importe.  O facilita que el 60% de la prefinanciación ~~que se realiza~~ se provea a través de una tercera parte que presta.  (vea más detalles en el requisito 5.4.1 revisado) | Usted ofrece una prefinanciación del 60% del pago de los contratos Fairtrade.  Si se demuestra que existe un riesgo alto, se ofrece un 20% de prefinanciación y se facilita la provisión del 40% restante a través de una tercera parte que presta.  (vea más detalles en el requisito 5.4.1 revisado) |   **De acuerdo con todos los cambios y con la Opción 1 para el requisito 5.4.1.**  **De acuerdo con todos los cambios y con la Opción 2 para el requisito 5.4.1.**  **De acuerdo con todos los cambios y con la Opción 3 para el requisito 5.4.1.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **Propuesta 4.2: Apoyar la coherencia en la implementación de la prefinanciación proporcionada por los Primeros Compradores, Fairtrade también está consultando sobre la introducción de requisitos aplicables a los productores que estipulen las condiciones y términos relacionados con la prefinanciación proporcionada.**  **La propuesta consiste en exigir lo siguiente a aquellos productores que acepten la oferta de prefinanciación:**   * contar con una oferta de prefinanciación firmada por el responsable financiero o una persona con funciones similares en una organización de productores. * compartir una visión general de los informes financieros y/u operativos con el Primer Comprador que les permita monitorear los progresos. * acordar con el Primer Comprador que ofrece la prefinanciación sobre las condiciones de reembolso, entre ellas, los tipos de interés, los calendarios de reembolso y las sanciones por demora en los pagos o impagos.   **Pregunta 4.2: ¿Está usted de acuerdo con la introducción del requisito de prefinanciación en los Criterios para los productores con el alcance de las medidas expuestas anteriormente?**  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **Plan de abastecimiento, información de mercado y otras medidas de apoyo**  La siguientes Propuestas 4.3 y 4.4. reflejan los cambios en los requisitos de las secciones del Criterio para Comerciantes que estipulan las condiciones y medidas aplicables a los comerciantes con el fin de ayudar a los productores a comprender mejor las perspectivas del mercado y proporcionar apoyo adicional a los productores para su desarrollo y empoderamiento.  En la primera ronda de consulta, las opiniones de las partes interesadas sobre cómo podría mejorarse la funcionalidad del ‘plan de abastecimiento’ tenían en cuenta la introducción del requisito de que en los tres primeros años de cooperación entre comerciantes y productores sea obligatorio presentar un plan de abastecimiento, así como la introducción de un contrato tripartito obligatorio que contenga el plan de abastecimiento para garantizar la transparencia y unos compromisos claros en toda la cadena de suministro, además del reconocimiento de los retos que plantean los productos de temporada (vea la [sinopsis](https://files.fairtrade.net/standards/SynopsisPaper-TraderStandard-Review-1stRound_EN.pdf) para más información).  **Propuesta 4.3 Eliminar el requisito independiente 5.5.1 sobre el Plan de abastecimiento y fusionarlo con el requisito 5.5.3 sobre información de mercado, (vea las dos opciones), además de cambiar el alcance de aplicación de los requisitos actuales 5.5.3 y 5.5.2.**  **Opción 1:** Es obligatorio que los comerciantes que se abastecen de productores presenten el plan si su relación comercial es inferior a 3 años. En el caso de los comerciantes con un historial comercial de más de 3 años, es obligatorio presentar el plan de abastecimiento únicamente a petición de los productores. El resto de información pertinente sobre el mercado debe facilitarse periódicamente a todos los productores.  **Opción 2:** Los comerciantes tienen que ponerse de acuerdo sobre el tipo de información que necesitan los productores y facilitarles un plan de abastecimiento cuando lo soliciten**.**  **Justificación**:  **(Opción 1)** Proporcionar información de mercado ayuda a los productores a planificar mejor, lo que es aún más crucial para las organizaciones que no tienen una relación comercial a largo plazo y no pueden estimar un patrón de abastecimiento.  **(Opción 2)** Facilitar un plan de abastecimiento a petición de los productores o trasmisores pretende reducir la carga administrativa.  Animar a los comerciantes al final de la cadena de suministro a que se comuniquen con sus compradores sobre el abastecimiento estimado o predecible, contribuiría a unas estimaciones más realistas compartidas a lo largo de la cadena de suministro (vea el requisito 5.5.2).  **Consecuencia:** Es obligatorio que los comerciantes que venden a compradores finales faciliten un plan de abastecimiento a sus proveedores.  **~~5.5.1 Planes de abastecimiento para productores~~**   |  |  | | --- | --- | | **~~Se aplica a:~~** ~~Pagadores y trasmisores Fairtrade~~ | | | **~~Básico~~** | ~~Usted~~ **~~proporciona~~** ~~un plan de abastecimiento a cada productor (si les compra directamente) o trasmisor (en caso de que haya trasmisores involucrados) al que ha planificado comprarle.~~  *~~Para detalles específicos consulte los criterios para productos.~~* | | **~~Orientación:~~** ~~Como mínimo, el plan de abastecimiento es una estimación realista de las compras futuras. Si esto es difícil de planificar, debe quedar claro en el plan de abastecimiento, pero el requisito se aplica de todos modos. Se le anima a contactar a sus compradores para lograr una estimación más realista.~~ | |   **5.5.2 Planes de abastecimiento para otros comerciantes**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Todos los comerciantes que venden a compradores finales | | | **~~MPV~~ Básico** | Usted **proporciona** un plan de abastecimiento a sus proveedores inmediatos. | | **Año 0** | | **Orientación:** ~~Esta mejor práctica voluntaria~~ Este requisito se aplica a los comerciantes que no compran directamente a productores, sino más abajo en la cadena de suministro.  Para los comerciantes que compran directamente a los productores se aplica el requisito 5.5. ~~1~~ 3.  *El* ***comprador final*** *es una empresa que vende directamente al consumidor el producto listo para el consumo.*  ***En caso de que el comprador modifique el pedido, usted debe informar a su proveedor lo antes posible mediante la actualización del plan de abastecimiento.***  Como mínimo, el plan de abastecimiento es una estimación realista de las compras futuras. Si esto es difícil de planificar, debe quedar claro en el plan de abastecimiento, pero el requisito se aplica de todos modos. Se le anima a contactar a sus compradores para lograr una estimación más realista. | |  * 1. **¿Aporta este cambio claridad en cuanto a las expectativas de cumplimiento y el alcance de aplicación?**   **Sí.**  **No,** especifique lo que hay que aclarar o precisar mejor:   * 1. **¿Está usted de acuerdo con la definición de comprador final?**   ***El comprador final es una empresa que vende directamente al consumidor el producto listo para el consumo.***  **Sí.**  **No,** especifique lo que hay que aclarar o precisar mejor:  **Hay dos opciones para los cambios propuestos en el requisito 5.5.3:**  **OPCIÓN 1: 5.5.3** **Información de mercado para productores**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** ~~Todos los comerciantes~~ Pagadores Fairtrade | | | **~~MPV~~**  **Básico** | Usted **proporciona** periódicamente, **o** al menos una vez al año, información de mercado pertinente al productor para permitirle comprender mejor el contexto del mercado y tomar decisiones fundamentadas referentes a su negocio.  Su información de mercado incluye el plan de abastecimiento con el volumen mínimo estimado de futuras compras cuando usted:   * inicie una nueva relación comercial y tenga previsto comprar al productor (del que se abastece directamente) o al trasmisor (en caso de que intervenga un trasmisor), durante los tres primeros años de su relación comercial; * se abastezca desde organizaciones de productores vulnerables, independientemente del número de años de su relación comercial.   El plan de abastecimiento para productores y trasmisores (si procede) con más de 3 años de relación comercial se proporciona a petición de estos.  Cuando usted proporcione el plan de abastecimiento, lo hará de acuerdo con los plazos estipulados en el Criterio específico para producto y lo renovará. Si su comprador cambia el pedido antes del plazo estipulado en el Criterio específico para producto, usted debe informar de ello a su productor o trasmisor. | | **Año 0** | | **Orientación:** Información de mercado puede ser, por ejemplo: tendencias del mercado, especificaciones de calidad, oferta y demanda, expectativas de los clientes, información sobre el productor final y su mercado de destino o cualquier otra información que el productor solicite. Se le anima a contactar a sus compradores para poder ofrecer mejores informaciones y una estimación más realista del plan de abastecimiento.  **Mejor práctica:** Usted actúa como enlace con el mercado y ofrece servicios de desarrollo comercial y de mercado en beneficio del productor, facilitando el contacto entre el productor y otro comerciante en beneficio de una nueva oportunidad de mercado para el productor, o facilitando la participación del productor en una feria comercial.  Se entiende por organizaciones de productores vulnerables aquellas que tienen un acceso limitado al mercado debido, entre otras razones, a que son productores en las primeras fases de desarrollo / organización, pertenecen a una minoría étnica o a grupos de mujeres, son organizaciones muy pequeñas, o son productores en zonas afectadas por catástrofes o que han sido escenarios de conflictos, o en países menos desarrollados.  Usted debe presentar al órgano de certificación pruebas por escrito de que su comprador ha modificado sus órdenes de compra, lo que ha afectado su plan previamente compartido, y de que usted ha informado igualmente al productor o trasmisor sobre este cambio.  Mejor práctica: Su plan de abastecimiento forma parte del acuerdo contractual (bilateral) con su proveedor para comprar volúmenes Fairtrade. | |  * 1. **¿Aporta este cambio claridad en cuanto a las expectativas de cumplimiento y el alcance de aplicación?**   **Sí.**  **No,** especifique lo que hay que aclarar o precisar mejor:  **Opción 2: 5.5.3** **Información de mercado para productores**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** ~~Todos los comerciantes~~ Pagadores Fairtrade | | | **~~MPV~~**  **Básico** | Usted **proporciona** ~~periódicamente~~ una vez al año información de mercado pertinente al productor para permitirle comprender mejor el contexto del mercado y tomar decisiones fundamentadas referentes a su negocio.  Usted acuerda con el productor el tipo de información de mercado que se necesita y proporciona el plan de abastecimiento a petición del productor.  Cuando usted proporcione el plan de abastecimiento, lo hará de acuerdo con los plazos estipulados en el Criterio específico para producto y lo renovará. Si su comprador cambia el pedido antes del plazo estipulado en el Criterio específico para producto, usted debe informar de ello a su productor o trasmisor. | | **Año 0** | | **Orientación:** Información de mercado puede ser, por ejemplo: tendencias del mercado, especificaciones de calidad, oferta y demanda, expectativas de los clientes, información sobre el productor final y su mercado de destino o cualquier otra información que el productor solicite. Se le anima a contactar a sus compradores para poder ofrecer mejores informaciones y una estimación más realista del plan de abastecimiento.  **Mejor práctica:** Usted actúa como enlace con el mercado y ofrece servicios de desarrollo comercial y de mercado en beneficio del productor, facilitando el contacto entre el productor y otro comerciante en beneficio de una nueva oportunidad de mercado para el productor, o facilitando la participación del productor en una feria comercial.  Usted debe presentar al órgano de certificación pruebas por escrito de que su comprador ha modificado sus órdenes de compra, lo que ha afectado su plan previamente compartido, y de que usted ha informado igualmente al productor o trasmisor sobre este cambio.  Mejor práctica: Su plan de abastecimiento forma parte del acuerdo contractual (bilateral) con su proveedor para comprar volúmenes Fairtrade. | |  * 1. **¿Aporta este cambio claridad en cuanto a las expectativas de cumplimiento y el alcance de aplicación?**   **Sí.**  **No,** especifique lo que hay que aclarar o precisar mejor:  **Pregunta 4.3: ¿Está usted de acuerdo con los cambios propuestos anteriormente, sobre el plan de abastecimiento y los requisitos de información de mercado?**   * *eliminar el requisito 5.5.1* * *cambiar el alcance de aplicación de 5.5.2 de MPV a Básico y de ‘todos los comerciantes’ a* *‘todos los comerciantes que venden a compradores finales’* * *cambiar el alcance de aplicación del requisito 5.5.3 de MPV a Básico y de ‘todos los comerciantes’ a ‘pagadores Fairtrade’ y basado en la Opción 1 o en la Opción 2 sobre provisión de prefinanciación*   De acuerdo con todos los cambios enumerados y con la Opción 1 para el requisito 5.5.3.  De acuerdo con todos los cambios y con la Opción 2 para el requisito 5.5.3.  Parcialmente de acuerdo.  En desacuerdo.  No lo sé / No es pertinente para mí.  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **Pregunta 4.3-1: PARA los encuestados de las ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES:**  **¿Qué información de mercado es importante que le faciliten los comerciantes, independientemente del plan de abastecimiento?**    **Propuesta 4.4 Eliminar los tres requisitos MPV que figuran a continuación incorporando las medidas estipuladas a los requisitos relacionados como cumplimiento básico o como mejores prácticas.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | ***Preguntas 4.4 a-c*** | ***¿Está usted de acuerdo en eliminar los requisitos MPV que se enumeran a continuación?*** | | ***Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué:*** | | **a)**  **~~5.7.1 Apoyar las prioridades de productores y trabajadores~~**   |  |  | | --- | --- | | ~~Se aplica a: Todos los comerciantes~~ | | | ~~MVP~~ | ~~Usted apoya el plan de desarrollo o el plan de la Prima de los productores y trabajadores de Fairtrade o brinda apoyo para cualquier otra actividad de creación de capacidades de orden operacional, productivo u organizacional que escojan los trabajadores o productores.~~ | | ~~Orientación: Esta contribución debe ser adicional a la Prima Fairtrade pagada al productor o a los trabajadores. Los productores / trabajadores deben escoger las áreas de apoyo. Estas pueden incluir, aunque no se limitan a: técnicas de producción, calidad del producto, productividad, técnicas de almacenamiento, valor agregado, diversificación de insumos, diversificación de mercados, gestión comercial y financiera, gestión de riesgos, prácticas agrícolas, sistemas de gestión interna, desarrollo de negocios o formación para los trabajadores o el Comité de la Prima. También puede ser el pago de una Prima Fairtrade más alta.~~  ~~El apoyo puede ser tanto directo como a través de una asociación. Puede ser en forma de financiamiento, formación, asesoramiento para asociaciones u otras formas.~~ | |  * **Justificación:** El Criterio para Comerciantes ya tiene el requisito aplicable a los Grandes Comerciantes de prestar apoyo a los productores en materia de DDDHA (vea el requisito 3.3.6). Además, el resto de los comerciantes pueden decidir brindar apoyo en forma de servicio, como se estipula en el requisito correspondiente (vea el 5.1.7.).   Otra opción de apoyo a los productores también se estipula en el requisito revisado propuesto sobre prefinanciación, según el cual, en caso de que se hayan identificado riesgos elevados y la prefinanciación del 60 % de los contratos se considere demasiado arriesgada, los comerciantes podrán optar por apoyar financieramente a los productores con anticipos (vea la propuesta 3.1).   * **Consecuencias**: no se identifican consecuencias para el cumplimiento básico de los comerciantes. | **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.** | |  | | **b)**  **~~5.7.2 Abastecerse en grupos vulnerables~~**   |  |  | | --- | --- | | ~~Se aplica a: Todos los comerciantes~~ | | | ~~MPV~~ | ~~Usted se abastece de productos de Comercio Justo Fairtrade en organizaciones de productores vulnerables.~~ | | ~~Orientación: Se entiende por organizaciones de productores vulnerables aquellas que tienen un acceso limitado al mercado debido a que, entre otras razones, son productores en un estado~~  ~~primario de desarrollo/organización, pertenecen a una minoría étnica o a grupos de mujeres, son organizaciones muy pequeñas o productores en zonas afectadas por conflicto/catástrofe o de países poco desarrollados.~~ | |  * **Justificación:** Se promueve el abastecimiento desde grupos vulnerables a través del requisito revisado propuesto sobre prefinanciación. * **Consecuencias**: no se identifican consecuencias para el cumplimiento básico de los comerciantes. | | **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.** |  | | **c)**  **~~5.7.3 Enlaces de mercado para productores~~**   |  |  | | --- | --- | | ~~Se aplica a: Todos los comerciantes~~ | | | ~~MPV~~ | ~~Usted actúa como enlace de mercado para el productor.~~ | | ~~Orientación: Ser un enlace de mercado puede significar, aunque no se limita a: ofrecer servicios de desarrollo mercantil y comercial para beneficio del productor, facilitar contactos entre los productores y otros comerciantes en aras de una nueva oportunidad de mercado para el productor o facilitar la participación del productor en un comercio justo.~~ | |  * **Justificación:** es una mejor práctica que los comerciantes actúen como enlace con el mercado, lo que se contempla en el requisito revisado propuesto sobre ‘Información de mercado’. * **Consecuencias**: se trata de una mejor práctica para los comerciantes a la hora de cumplir con la revisión consultada del requisito 5.5.3 Información de mercado. | | **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.** |  |   **¿Tiene usted alguna otra sugerencia relacionada con los cambios propuestos?**    **Contratos y compromisos a largo plazo**  Los siguientes cambios pretenden mejorar la auditabilidad de los requisitos. La intención es que los requisitos permitan relaciones comerciales más estables mediante condiciones transparentes y justas estipuladas en los contratos que también ayuden a crear asociaciones estables y a largo plazo.  **Propuesta 4.5: Revisar el requisito de los contratos Fairtrade para los pagadores, con las consecuencias de dichos cambios implican para los trasmisores**  **5.1.2 Contratos Fairtrade para pagadores**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** PagadoresFairtrade | | | **Básico** | Usted **firma** un contrato de compra para los productos de Comercio Justo Fairtrade con el  productor (o con el trasmisor, si es lo que se aplica). Los contratos respetan las regulaciones  de la industria y, como mínimo, indican claramente:   * Identificador FLO y nombre de la organización de productores; * los volúmenes acordados; * las especificaciones de calidad; * el precio, definido de acuerdo a los requisitos de la sección de precios; * diferencial de precio aplicable; * la cantidad de Prima de Comercio Justo Fairtrade a pagar (indicada independiente del precio); * quién es el responsable de pagar el Precio Fairtrade y la Prima Fairtrade, * la forma de pago, que debe ser transparente y rastreable; * la fecha de la tasa de cambio a utilizar en caso de que el pago del Precio Fairtrade y la Prima Fairtrade se realice en una moneda diferente a la definida en la tabla de Precio Fairtrade; * las condiciones y las cantidades de prefinanciación acordadas, si es lo que se aplica; * los procedimientos en caso de problemas de calidad; * las condiciones de entrega usando las condiciones comerciales internacionales (Incoterms); * las condiciones de pago según los criterios de Comercio Justo Fairtrade para productos; * una definición o mención de lo que significa “Fuerza Mayor”; * un acuerdo en vigor sobre jurisdicción y ley aplicable; * un mecanismo alternativo de solución de disputas para resolver conflictos; y * condiciones acordadas en caso de devolución o anulación de entregas.   Ambas partes contratantes **tienen** igualdad de derechos de rescisión del contrato. | | **Orientación:** Para los contratos firmados con un productor, la responsabilidad de la elaboración del contrato debe ser mutua. Cuando no se pueda alcanzar un acuerdo, la responsabilidad de la elaboración del contrato queda en manos del comprador, quien deberá garantizar que el contrato llega al productor en la lengua acordada.  Se recomienda la mediación como la forma alternativa de resolución de conflictos.  Los contratos con el productor deben firmarse tan pronto como se terminen las negociaciones y se llegue a un acuerdo.  Las condiciones acordadas para la prefinanciación pudieran establecerse en un acuerdo escrito independiente entre el primer comprador y los productores.  El diferencial de precio puede ser cualquier diferencia positiva respecto al primer precio pagado al productor, por ejemplo, diferencial de orgánico (cuando corresponda) o si un producto fue comprado a un precio de mercado local como elegible Fairtrade, el diferencial es la diferencia entre el precio pagado y el Precio Mínimo Fairtrade aplicable. Un diferencial negativo no puede aplicarse al Precio Mínimo Fairtrade.  Es una práctica comercial desleal cuando, por ejemplo, una de las partes se niega a tener el contrato por escrito o cuando el contrato se refiere a valores por debajo del Precio Mínimo y la Prima Fairtrade. Vea el requisito 5.1.8, un ejemplo de la práctica: «Transferencia excesiva de costes o riesgos a su contraparte, como exigir precios por debajo de los costes». Esto también incluye presionar a los proveedores exigiendo precios que estén por debajo del coste que supone para el proveedor comprar el producto Fairtrade, que es, como mínimo, el Precio Mínimo y la Prima Fairtrade. | |   **Pregunta 4.5-1: ¿Está usted de acuerdo con los elementos revisados en el requisito 5.1.2 sobre Contratos?**  **De acuerdo con todos los cambios enumerados.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **Pregunta 4.5-2: ¿Está usted de acuerdo con que el contrato estipule condiciones para el caso de que una de las organizaciones pierda la certificación?**  **Por ejemplo, el contrato también pudiera incluir:**  *«En caso de que cualquiera de las partes tenga conocimiento de una pérdida de la certificación potencial o real, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a la otra parte».*  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué**    **Propuesta 4.6: Revisar el alcance de aplicación del actual requisito sobre los contratos tripartitos con productores de MPV a Básico.**  **5.1.9 Contratos tripartitos con productores**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Trasmisores Fairtrade y pagadores Fairtrade | | | **~~MPV~~**  **Básico** | Usted firma un contrato tripartito entre el productor, el pagador de precio y prima y usted mismo, o usted **(trasmisor)** comparte con el productor el contrato que tiene con el pagador Fairtrade **o usted (trasmisor) comparte con el pagador el contrato que tiene con el productor.** | | **Orientación:** La intención es proporcionar más transparencia a las operaciones Fairtrade y permite al productor conocer las condiciones en las cuales se vende el producto Fairtrade. | |   **Justificación:** El contrato tripartito como herramienta fue una sugerencia de muchas partes interesadas para reforzar el enfoque en torno a los compromisos y la transparencia sobre las condiciones acordadas dentro de la cadena de suministro. El productor debe conocer todas las condiciones en las que se han vendido sus productos al siguiente comprador.  **Consecuencias:** Es obligatorio que las organizaciones de comerciantes (pagadores y trasmisores) firmen un contrato tripartito, y en caso de que no sea posible, los trasmisores tienen que compartir con los productores sus contratos con los pagadores.  **Pregunta 4.6-1: ¿Está usted de acuerdo con los cambios propuestos?**  **De acuerdo con todos los cambios enumerados.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué y sugiera una alternativa equivalente al contracto tripartito:**    **Pregunta 4.7-2:** Para apoyar la aplicación coherente del requisito propuesto aplicable a los comerciantes (trasmisores y pagadores) y el intercambio transparente de información, se propone introducir un requisito Básico aplicable a los productores:  Requisito Básico / Año 0 - ‘para que los productores compartan con su pagador su contrato bilateral con el trasmisor”.  **¿Está usted de acuerdo en que el Criterio para productores incluya el requisito aplicable a los productores de compartir su contrato con el pagador?**  **De acuerdo con todos los cambios enumerados.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **Propuesta 4.7: Revisar el actual requisito MPV 5.1.8 y cambiar el cumplimiento a Básico**  **5.1.8 Compromisos a largo plazo con los proveedores Fairtrade**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Primer comprador y comerciantes que venden a compradores finales | | | **~~MPV~~**  **Básico** | Usted tiene un compromiso a largo plazo con el productor o con los proveedores de abastecerse en condiciones Fairtrade, de manera que puedan lograr contratos a largo plazo con los productores.  El compromiso debe ser mutuamente acordado y pudiera revisarse anualmente.  A largo plazo significa 3 años o más. | | **Año 3** | | **Orientación:** El Criterio promueve las relaciones a largo plazo para permitir a los productores planificar y reforzar la relación comercial. Las asociaciones comerciales a largo plazo son facilitadores clave para que las organizaciones de productores planifiquen su negocio, gestionen el suministro y apoyen a sus miembros para que inviertan en sus fincas.  Esto puede incluir el compromiso de abastecerse en condiciones Fairtrade de un proveedor específico o de una organización de productores, o de participar en una asociación para apoyar a las organizaciones de productores en sus objetivos de sostenibilidad medioambiental y social a largo plazo.  La intención es promover relaciones a largo plazo y permitir que los productores puedan planificar. | |   **Justificación:** reforzar el enfoque del Criterio en torno a la promoción de compromisos a largo plazo para comprometerse con los proveedores Fairtrade.  **Consecuencias:** Es obligatorio que los Primeros compradores se comprometan a largo plazo con los proveedores. Pudiera tratarse de una asociación a largo plazo que promueva contratos a largo plazo con los productores cuando así lo prefieran también los productores. El compromiso debe tener una duración mínima de 3 años y pudiera revisarse en función de las necesidades.  **Pregunta 4.7 -1 ¿Está usted de acuerdo con los cambios propuestos?**  **De acuerdo con todos los cambios enumerados.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **Pregunta 4.7-2. El requisito propuesto estipula que el compromiso debe ser mutuamente acordado y que pudiera revisarse anualmente.**  **¿Pudiera usted detallar a qué tipo de términos o condiciones aceptaría usted que hiciera referencia el compromiso?**  *Por ejemplo, tener contrato vinculante por 3 años, o comprometerse a comprar por un volumen mínimo.*    **Derechos laborales y protección del medioambiente**  **Trabajo forzoso**  **Antecedentes:** La UE ha acordado un nuevo reglamento que le permite prohibir la venta, importación y exportación de bienes fabricados mediante trabajo forzoso. Las autoridades de los Estados miembros y la Comisión Europea podrán investigar productos, cadenas de suministro y fabricantes sospechosos. Si se considera que un producto ha sido fabricado mediante trabajo forzoso, ya no será posible venderlo en el mercado de la UE (incluido el mercado virtual) y los envíos serán interceptados en las fronteras de la UE.  Los Criterios Fairtrade para productores ya incluyen requisitos que prohíben las prácticas de trabajo forzoso. El actual Criterio para Comerciantes incluye los requisitos sobre la DDDHA, sobre cómo debe llevarse a cabo la debida diligencia de la organización, incluida la identificación de los riesgos para los derechos humanos en las propias operaciones de la organización de comerciantes y en su cadena de suministro. La inclusión del requisito sobre trabajo forzoso garantizará que todos los actores de la cadena de suministro de Fairtrade minimicen el riesgo de trabajo forzoso y se armonicen con los marcos legales de la UE, aprovechando las oportunidades comerciales que dicha armonización supone.  **Propuesta 4.8: Introducir un nuevo requisito Básico / Año 0 sobre Trabajo Forzoso aplicable a todos los comerciantes**  **NUEVO. No al trabajo forzado**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Todos los comerciantes | | | **Básico** | Su empresa no realiza, apoya ni tolera directa o indirectamente el trabajo forzoso, incluido el trabajo en régimen de servidumbre o el trabajo penitenciario involuntario. Usted lo explica a su personal.  Su empresa evita las condiciones y prácticas identificadas por la OIT como indicadores de trabajo forzoso. | | **Año 0** | | **Orientación:** «Trabajo forzoso» es el trabajo para el que una persona no se ha ofrecido voluntariamente y que se ve obligada a realizar bajo la amenaza de cualquier sanción.  La OIT reconoce las siguientes condiciones y prácticas como indicadores de trabajo forzoso:  - Abuso de la vulnerabilidad;  - Engaño;  - Restricción de movimientos;  - Aislamiento;  - Violencia física y sexual;  - Intimidación y amenazas;  - Retención de documentos de identidad;  - Retención de salarios;  - Servidumbre por deudas; trabajo en régimen de servidumbre, tráfico de mano de obra;  - Condiciones de trabajo y de vida abusivas;  - Número excesivo de horas extra.  Si su empresa identifica el trabajo forzoso como un tema relevante y desarrolla una política para prevenir, mitigar y remediar el trabajo forzoso (vea el requisito 3.3.1 Derechos Humanos y Políticas Medioambientales), su política debe tratar todos los indicadores mencionados anteriormente que constituyan riesgos aplicables a su entorno operativo (país o región) o empresa.  Algunos ejemplos de trabajo forzoso son:  - Engaño en la contratación con información exagerada sobre los salarios u otras condiciones de empleo.  - Cobro de comisiones de contratación, que el empleador debe devolver antes de la recisión, por parte de la empresa o de una agencia de contratación utilizada por la empresa.  - Plazo de preaviso injustificadamente largo, cuando un empleador rescinde el contrato de trabajo.  - Retención de cualquier parte del salario, las prestaciones, los bienes o los documentos de los trabajadores, o exigencia de depósitos o garantías financieras.  - Obligar a los trabajadores a permanecer en el empleo en contra de su voluntad utilizando cualquier medida física o psicológica.  - Uso indebido del trabajo penitenciario, reclutamiento forzoso o trata de seres humanos con fines laborales.  Una persona se convierte en trabajador en régimen de servidumbre cuando se exige su trabajo como medio de devolución de un préstamo. El riesgo de trabajo en régimen de servidumbre aumenta si el trabajador obtiene un préstamo importante de la empresa o de una agencia de contratación o si las condiciones del préstamo no son razonables.  La mejor práctica consiste en que la organización desarrolle su capacidad para comprender el trabajo forzoso y las leyes o normativas aplicables y pertinentes. Su empresa pudiera obtener el apoyo de organizaciones locales expertas en derechos para que le presten asistencia en la prevención de dichas prácticas. | |   **Justificación:** El nuevo requisito aplicable a las empresas de comerciantes permitiría armonizar el enfoque de los Criterios Fairtrade sobre la prevención del trabajo forzoso por parte de todos los actores de la cadena de suministro  **Consecuencias:** Las empresas tienen que identificar y prevenir las prácticas de trabajo forzoso, cumplir la nueva normativa sobre trabajo forzoso y mantenerse libres de cualquier riesgo asociado.  **Pregunta 4.8: ¿Está usted de acuerdo con el requisito propuesto?**  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**      **Protección del medioambiente**  **Antecedentes:** El requisito de gestión de los impactos medioambientales como requisito MPV se evaluó como uno de los requisitos importantes para permanecer en el Criterio y también como bastante factible (según la opinión de los comerciantes). Tras la consulta sobre la DDDHA, este requisito se mantiene ahora como requisito Básico / Año 1. En esta ronda de consulta, este requisito se revisa para adaptarlo a la propuesta de eliminar los requisitos 4.2.5 y 4.2.6 como requisitos MPV.  **Propuesta 4.9 Revisar el requisito Básico / Año 1 sobre el manejo de los impactos medioambientales (4.2.4) y suprimir dos requisitos MPV, al tiempo que se incorporan estas medidas como mejores prácticas para cumplir con el 4.2.4.**  **4.2.4 Manejo de los impactos medioambientales**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Todos los comerciantes, excepto a los comerciantes que operan según el modelo FSI para algodón después de la etapa de desmote | | | **Básico** | Usted **minimiza** los impactos medioambientales directos negativos relacionados con los productos de Comercio Justo Fairtrade con carácter anual.  ~~con respecto al uso de la tierra y la biodiversidad, el uso del agua, el uso de la energía (incluyendo las emisiones de carbono), efluentes de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, desechos y prevención de daños e incidentes.~~ | | **Año 1** | | **Orientación:** Para garantizar un monitoreo y una aplicación adecuados de las medidas en torno al manejo del impacto medioambiental, las organizaciones de comerciantes deben disponer de un sistema. Su sistema de manejo medioambiental hace referencia a varias áreas de posible impacto medioambiental, p. ej., en relación con el uso del suelo y la biodiversidad, el uso del agua, el uso de la energía (incluida la huella de carbono), los efluentes de aguas residuales, las emisiones a la atmósfera, los residuos, la prevención de molestias e incidentes y permite identificar anualmente las oportunidades para minimizar el impacto.  Es una mejor práctica cuando usted puede potenciar el uso de materiales reciclados o fácilmente biodegradables para el envasado (cuando sea pertinente) o cuando toma medidas para reducir su huella de carbono dentro de su(s) cadena(s) de suministro Fairtrade.  La Huella de Carbono es la estimación de la cantidad de emisiones de Gases con Efecto Invernadero (GEI)  causadas directa e indirectamente por una actividad o acumuladas a lo largo de la vida útil de un producto, expresadas en dióxido de carbono equivalente (CO2e).  Todas las huellas deben seguir una metodología para todo el sector. En el caso de la huella de carbono, debe abarcar todos los aspectos dentro de su empresa (alcance 1 y 2) y fuera de ella que repercuten en sus productos (alcance 3). Al nivel más simple, solo se requiere una cifra por empresa, aunque es posible calcular una huella más detallada para distintos tipos de productos si así lo desea. | |   **~~4.2.5 Material de embalaje reciclado o biodegradable~~**   |  |  | | --- | --- | | **~~Se aplica a:~~** ~~Todos los comerciantes, excepto a los comerciantes que operan según el modelo FSI para algodón después de la etapa de desmote~~ | | | **~~MPV~~** | ~~Usted maximiza la~~ **~~utilización~~** ~~de materiales reciclados o fácilmente biodegradables para el~~  ~~embalaje.~~ |   **~~4.2.6 Reducción de las emisiones de carbono~~**   |  |  | | --- | --- | | **~~Se aplica a:~~** ~~Todos los comerciantes, excepto a los comerciantes que operan según el modelo FSI para algodón después de la etapa de desmote~~ | | | **~~MPV~~** | ~~Usted toma medidas para~~ **~~reducir~~** ~~sus emisiones de carbono en la(s) cadena(s) de suministro de Fairtrade.~~ |   **Justificación:** mejorar las expectativas de cumplimiento y el alcance de aplicación del requisito 4.2.4, así como reforzar la aplicación de las medidas del comerciante para reducir el impacto medioambiental que actualmente se estipulan como requisitos de MPV.  **Consecuencias:** Los comerciantes deben disponer de un sistema medioambiental para gestionar y monitorear su posible impacto negativo en el medioambiente. Los comerciantes pueden optar por una de las dos mejores prácticas estipuladas para el cumplimiento básico del requisito: utilizar materiales reciclados o biodegradables para el envasado o tomar medidas para reducir su huella de carbono dentro de la cadena de suministro Fairtrade.  **Pregunta 4.9-1: ¿Está usted de acuerdo con los cambios propuestos en los tres requisitos anteriores?**  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **Pregunta 4.9-2:** Fairtrade proporcionará más orientación sobre la Huella de Carbono.  Por ejemplo, en el siguiente enlace usted encontrará unas breves orientaciones aplicables a los Criterios para Flores y Plantas que hacen referencia a la metodología para todo el sector para calcular la huella de carbono: <https://files.fairtrade.net/standards/Scope-1-2-3_Carbon-Emissions.pdf>  **¿Cree usted que este tipo de orientación pudiera ser útil para su cadena de suministro?**  **Sí.**  **No, especifique la razón aquí:**  **Pregunta 4.9-3: En general, ¿hasta qué punto es factible y práctico para usted aplicar medidas relacionadas con el cálculo de la Huella de Carbono? (Mencione cualquier razón por la que no sea factible o por la que sí lo sea).**    **Propuesta 4.10: Revisar el requisito relativo a la Lista de Materiales Peligrosos aportando claridad sobre el alcance de este requisito para la realidad de los comerciantes.**  **4.2.2 Lista de Materiales Peligrosos (LMP)**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Todos los comerciantes, excepto a los comerciantes que operan según el modelo FSI  para algodón después de la etapa de desmote | | | **Básico** | Usted **no usa** materiales que aparecen en la Parte 1 (Lista roja) de la Lista de Materiales  Peligrosos de Fairtrade International en los productos de Comercio Justo Fairtrade (vea la [Lista de Materiales Peligrosos](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/Hazardous_Materials_List_EN.pdf)) durante el envío, el procesamiento, el transporte o el almacenamiento. Todos los materiales sintéticos se utilizan solo si han sido registrado oficialmente y se permite su utilización en el cultivo / producto en el país de uso.  Usted compila una lista de los pesticidas que se usan en los productos de Comercio Justo Fairtrade y la mantiene actualizada. La lista tiene el nombre de los ingredientes activos, el nombre comercial, el producto en el que se utilizan y las plagas objetivo. Usted indica cuáles de esos materiales están en la Lista de Materiales Peligrosos de Fairtrade International (LMP), Parte 1 (Lista roja), Parte 2 (Lista naranja) y Parte 3 (Lista amarilla). | | **Orientación:** La LMP de Fairtrade International tiene 3 partes, la Parte 1 (Lista roja) que incluye una lista de materiales prohibidos, la Parte 2 (Lista Naranja) que incluye una lista de materiales que pueden utilizarse bajo condiciones especificadas en el Criterio (vea el requisito 3.2.3) y cuyo uso será monitoreado y Parte 3 (Lista amarilla) que incluye una lista de materiales que son marcados por ser peligrosos. Se le anima a suprimir el uso de materiales de la Listas naranja y amarilla.  Usted puede usar materiales que aparecen en la lista LMP en productos que no son productos de Comercio Justo Fairtrade, pero deberá responder a los auditores sobre los productos y plaguicidas que utiliza. Se anima a la empresa a no usar estos materiales en ninguno de los productos ya que son peligrosos tanto para la salud como para el medioambiente.  En caso de que se manipulen / almacenen productos que no sean de Comercio Justo Fairtrade y productos de Comercio Justo Fairtrade en el mismo lugar de almacenamiento / unidad de procesamiento, el riesgo de contaminación de los productos de Comercio Justo Fairtrade con material(es) de la LMP debe ser monitoreado y prevenido por la empresa de comerciantes. Si usted utiliza servicios de terceros para manejar cualquier tratamiento relacionado con las instalaciones de almacenamiento, debe garantizar que el uso de materiales químicos esté en consonancia con la LMP y se ajusta a las normas de seguridad.  Existen muchos materiales cuyo uso en la industria alimentaria no está aprobado, especialmente para el control de plagas, debido a su naturaleza extremadamente peligrosa o porque ahora se consideran obsoletos y todos ellos no figuran en la LMP. Por lo tanto, es extremadamente importante que solo los materiales aprobados oficialmente se usen para la producción y para el uso para el cual han son aprobados. Se pueden utilizar métodos tradicionales de control de plagas, tales como preparaciones botánicas, incluso si su uso no está explícitamente aprobado, siempre y cuando su uso no esté explícitamente prohibido. | |   **Justificación:** como los comerciantes no participan directamente en la producción de los cultivos, el ámbito de aplicación de la LMP no siempre está claro en la realidad de las empresas de comerciantes. La modificación de los requisitos garantiza una mejor adaptación a la realidad de los comerciantes.  **Consecuencias:** Las empresas de comerciantes deben garantizar que no se utilizan los materiales que aparecen en la LMP durante ninguno de los procesos en los que se manipula el producto Fairtrade. Las empresas de comerciantes también tienen que asegurarse de que si, por ejemplo, el lugar de almacenamiento se subcontrata a un servicio externo, el uso del material se ajusta a la LMP.  **Pregunta 4.10-1: ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto en el requisito anterior?**  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **Pregunta 4.10-2: Actualmente, los requisitos aplicables a los comerciantes sobre el uso de los materiales de la LMP no incluyen ningún elemento de eliminación de materiales peligrosos (residuos).**  **¿Cuán importante le parece que se incluya este aspecto en los requisitos correspondientes?**  **Muy importante.**  **No es importante.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Justifique cualquiera de las respuestas dadas.**    **¿Algún comentario adicional a la sección Protección del medioambiente?** |

1. **Función del exportador**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Fairtrade anima a los productores a posicionarse lo mejor posible en la cadena de valor y exportar directamente. Sin embargo, esto no siempre es factible debido a la capacidad de las organizaciones (especialmente en el caso de las OPP), ya que exportar directamente implica asumir el riesgo de los precios y requiere ciertas capacidades en términos de capital circulante, capacidad de gestión y conocimiento de la gestión del riesgo de los precios. El papel del exportador y del importador se estipula en el [Anexo del Criterio para Comerciantes ‘Pagador y Trasmisor Fairtrade'](https://files.fairtrade.net/standards/TS_EN.pdf) con diferentes escenarios específicos para cada producto y referidos a la responsabilidad de pagar o trasmitir el Precio o la Prima o ambos.  Los Precios Mínimos Fairtrade se establecen en niveles específicos de la cadena comercial que determinan en qué momento la propiedad del producto pasa del vendedor al comprador y, por tanto, qué costes deben y no deben ser cubiertos por el precio establecido. Hay dos categorías clave de precios: Ex Works (EXW) y Franco a Bordo (FOB). Al diferenciar los precios en EXW y FOB, Fairtrade garantiza que todas las partes implicadas en la transacción entiendan claramente sus responsabilidades y costes respectivos.  Un pagador Fairtrade es el comerciante responsable de pagar al menos el Precio Mínimo Fairtrade y la Prima Fairtrade al productor, y de informar al órgano de certificación.  En general, el primer comprador es el pagador del Precio y la Prima Fairtrade. Pero en algunas categorías de productos, donde el precio se establece a nivel FOB, cuando los exportadores están involucrados, el importador es el pagador de Precio y/o Prima, y el exportador actúa como trasmisor de Precio y/o Prima.  El **requisito 5.1.1 ‘Función del pagador o trasmisor’** exige que la organización de comerciantes comprenda y documente su función, que puede ser de **pagador** o de **trasmisor**.  La siguiente tabla resume los 5 escenarios más comunes en el comercio sobre las responsabilidades de pagar el Precio y la Prima Fairtrade.  **Por favor, marque los escenarios e indique cuál es aplicable a su situación y si experimentó algún reto particular para identificar su papel**  Indique en esta casilla el producto Fairtrade que usted comercializa →:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Escenario | Aclaración sobre el escenario | Marque la casilla que corresponda a su caso | Si usted experimenta dificultades en alguno de los escenarios descritos, explique: | | 1. Los productores exportan directamente a los importadores.   *El importador paga el Precio y la Prima.* | *La organización de productores exporta el producto directamente a los importadores.* |  |  | | 1. El productor vende al importador, a través de los servicios de un exportador.   *El importador paga el Precio y la Prima.*  *El exportador es el proveedor de servicios.*  *El productor se mantiene en relación con el importador.* | *En caso de que los productores no dispongan de licencia de exportación, o no tengan capacidad para exportar por sí mismos, pueden hacerlo a través de un exportador como servicio.* |  |  | | 1. El productor vende a un exportador.   *El exportador paga el Precio y la Prima.* |  |  |  | | 1. El productor vende al exportador (trasmisor), que vende al importador (pagador Fairtrade).   *El importador sigue siendo quien paga la Prima y el Precio.*  *El exportador es el trasmisor del Precio y la Prima.* | *En algunos casos, el exportador no tiene capacidad para actuar como pagador del Precio y la Prima. En estos casos, los exportadores pueden actuar como trasmisores: siguen comprando al precio de mercado pertinente, facilitan el acceso a la prefinanciación, proporcionan un plan de abastecimiento, pero solo pagan el diferencial de precio (si es superior al precio que ya han pagado) y la Prima una vez que han vendido el producto al siguiente comprador.* |  |  | | 1. El productor vende al exportador (trasmisor) como elegible Fairtrade, el exportador vende al importador.   *El importador paga el Precio y la Prima.* | *El exportador compra el producto como Fairtrade, lo que significa que solo pagará el diferencial de precio y la Prima sobre el volumen realmente vendido como Fairtrade.* |  |  | | OTRO escenario –  ESPECIFIQUE los detalles: |  |  |  |   **Pregunta 5.1:** Fairtrade desea reforzar el enfoque sobre cómo se comparten las responsabilidades de pagar o trasmitir el Precio y la Prima entre exportadores e importadores. La razón es buscar claridad en las funciones y responsabilidades que ayuden a eliminar los riesgos de prácticas comerciales desleales.  Uno de los cambios es que **los exportadores solo participen como proveedores de servicios al productor (vea el escenario 2), lo que implica que el exportador no participará en el pago o la trasmisión del Precio o la Prima Fairtrade.**  **¿Está usted de acuerdo con esta orientación?**  **Sí.**  **No,** aclare por qué:  Si sus comentarios se refieren únicamente a un producto en concreto, especifique el o los productos:  **Pregunta 5.2: Fairtrade se propone aclarar las categorías de precios «Ex Works» y «Franco a Bordo» (vea por favor los cambios en naranja .**   * **Ex Works** significa que la entrega se hace efectiva cuando el vendedor pone la mercancía a disposición del comprador ya sea en las instalaciones del primero o en otro lugar mencionado (lugares de trabajo, fábricas, almacenes, etc.) no cubriendo la exportación ni la carga en ningún vehículo de recolección. * *Esto implica que los gastos de transporte hasta el lugar acordado suelen estar incluidos en el PMF. El comprador es responsable de todos los gastos. Si la entrega tiene lugar en un punto de recogida fuera de la organización de productores (p. ej., un puerto), todos los costes relacionados con el transporte deben ser pagados por el comprador si no están incluidos en el PMF.*      * **Franco a Bordo (FOB)** significa que el vendedor entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque. De ese momento en adelante, el comprador tiene que asumir todos los costos y riesgos de pérdida o daños de las mercancías. Bajo los términos FOB, el vendedor debe ocuparse de los trámites de exportación. * *Esto implica que el transporte de la mercancía hasta el puerto de embarque y los gastos de carga están incluidos en el precio. El comprador es responsable del resto de los gastos.*   **Pregunta 5.2a: ¿Considera usted que la descripción actual de los precios EX Works y de los precios Franco a Bordo es clara?**  **Sí.**  **No,** explique qué es exactamente lo que no está claro:  **Pregunta 5.2b: Según su experiencia en el comercio, ¿ve usted algún reto si el importador siempre paga el precio FOB ?**  Esto implica que para todos los productos en los que se ha fijado el precio FOB, el importador es el pagador y si el productor vende a un exportador / procesador, este último será el trasmisor.  **Sí.**  **No**   |  |  | | --- | --- | | Si su respuesta es **‘De acuerdo’**, indique su producto y justifique en la casilla *→* |  | | Si su respuesta es **‘En desacuerdo / Parcialmente de acuerdo’**, indique su producto y justifique en la casilla *→* |  |   **¿Algún comentario adicional a la sección función de exportador?** |

1. **Prácticas comerciales desleales**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El Criterio para Comerciantes ya cuenta con requisitos que intentan atajar directamente algunas prácticas comerciales desleales, por ejemplo, haciendo hincapié en los contratos escritos. Sin embargo, este Criterio no puede abarcar todas las situaciones posibles en las que pueden darse prácticas comerciales desleales. Sus comentarios sobre las experiencias compartidas en relación con las prácticas enumeradas en la guía nos ayudarán a mejorar la auditabilidad de este y otros requisitos.  **Propuesta 6.1** Introducir más indicadores de prácticas comerciales desleales en las orientaciones de los requisitos y consultar la experiencia de las partes interesadas con dichas prácticas, así como aclarar cada indicador.  **5.8.1 Prácticas comerciales desleales**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Todos los comerciantes | | | **Básico** | Fairtrade no acepta las prácticas desleales que dañan claramente la capacidad de competir de productores u otros comerciantes o la imposición de condiciones comerciales a los proveedores que pudieran dificultarles cumplir los Criterios Fairtrade.  **No** existen **indicios de que usted incurre** en tales prácticas. | | **Orientación:** El Libro Verde de la UE sobre prácticas comerciales desleales las describe como “son aquellas prácticas que se apartan manifiestamente de una buena conducta comercial y son contrarias a las exigencias de buena fe y lealtad contractual y son impuestas unilateralmente por un socio comercial a otro”. Prácticas comerciales desleales hace referencia a situaciones de abuso de una posición relativamente dominante y/o abuso de dependencia económica, cuando una parte más fuerte impone condiciones injustas a otra parte económicamente dependiente (y, por tanto, más débil).  Algunos ejemplos de este tipo de prácticas son:  Algunos ejemplos de tales prácticas son:   * Retrasos en los pagos (más de 30 días desde la entrega del producto). * Devolución o cancelación de entregas sin compensación íntegra. * Imposición injusta e infundada de determinados costes (p. ej., costes de comercialización o de mermas) a la organización de productores. * Modificación unilateral de las condiciones contractuales. * Rechazo de contratos por escrito. * Competencia desleal y represalias contra un proveedor tras una denuncia. * Condiciones de contrato abusivas como contratos por servidumbre o de exclusividad (a menos que beneficien claramente a la otra parte) y cláusulas de no competencia. * Contratos generalmente desventajosos impuestos por abuso de posición del acreedor. * Costos de transferencia excesivos o riesgos para su contraparte tales como exigir precios inferiores a los costes o el cobro de tarifas por servicios que no se han solicitado o que están sobrevalorados. * Uso indebido de condiciones de contrato que no están especificadas, son ambiguas o están incompletas. * Terminación injusta o repentina de una relación comercial, usando esto como forma de intimidar a una parte contratante. * Uso indebido de la información confidencial. * Interferencia en las asociaciones de negocios atrayendo miembros de organizaciones de productores o cualquier otro intento de debilitar las organizaciones existentes.   Consulte [la nota de interpretación](https://files.fairtrade.net/standards/TS-INT_EN.PDF) para obtener más información sobre cómo se evaluará el cumplimiento de este requisito. | |   Los ejemplos de prácticas enumerados en la orientación también se utilizan como guía para los indicios de prácticas comerciales desleales durante la auditoría.  Con el fin de garantizar una comprensión homogénea de las prácticas enumeradas y de mejorar los requisitos existentes del Criterio para Comerciales, le invitamos a que valore la lista para indicar la posibilidad de que estas prácticas se produzcan en su experiencia comercial.  Por favor, comparta su experiencia con la lista propuesta de prácticas comerciales desleales y deje un comentario si alguna de las prácticas enumeradas no le resulta clara.  NOTA: Sus observaciones se utilizarán SOLAMENTE con fines de investigación, para mejorar la claridad de esta orientación del requisito y, en caso necesario, la claridad de otros requisitos.   |  |  | | --- | --- | | **Ejemplo de práctica comercial desleal**  *(al final de esta tabla usted puede añadir sus propios ejemplos)* | **Por favor, explique si el ejemplo le resulta claro y si puede compartir su experiencia:** | | Retrasos en los pagos (más de 30 días después de la entrega) |  | | Devolución o cancelación de entregas sin compensación íntegra. |  | | Imposición injusta e infundada de determinados costes (p. ej., costes de comercialización o de mermas) a la organización de productores. |  | | Modificación unilateral de las condiciones contractuales. |  | | Rechazo de contratos por escrito. |  | | Competencia desleal y represalias contra un proveedor tras una denuncia. |  | | Condiciones de contrato abusivas como contratos por servidumbre o de exclusividad (a menos que beneficien claramente a la otra parte) y cláusulas de no competencia. |  | | Contratos generalmente desventajosos impuestos por abuso de posición del acreedor. |  | | Costos de transferencia excesivos o riesgos para su contraparte tales como exigir precios inferiores a los costes o el cobro de tarifas por servicios que no se han solicitado o que están sobrevalorados. |  | | Uso indebido de condiciones de contrato que no están especificadas, son ambiguas o están incompletas. |  | | Terminación injusta o repentina de una relación comercial, usando esto como forma de intimidar a una parte contratante. |  | | Uso indebido de la información confidencial. |  | |  |  | |  |  | |  |  | |  |  | |  |  |   **¿Algún comentario adicional sobre la sección Prácticas comerciales desleales?** |

1. **Otros cambios**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Esta sección comprende cuatro requisitos en los que se sugieren cambios para mejorar la auditabilidad o aclarar las expectativas de los comerciantes sobre el alcance de cumplimiento, y un requisito en el que se recogen las opiniones de las partes interesadas para introducir nuevas mejoras.  **Definiciones**  **Propuesta 7.1: Introducir la definición de ‘compra’ (véase más abajo):**   1. La **compra** se refiere a cualquiera de las siguientes acciones:  * La entrega física del producto, * El pago del producto, * La facturación del producto, o * Un contrato de compra vinculante (u orden de compra dentro de un contrato marco) en el que se especifique una fecha de entrega en un plazo de tres meses.  1. La intención de compra no puede considerarse una compra. 2. La organización de comerciantes debe elegir una de las opciones que definen ‘compra’ y utilizarla de forma coherente para todos los cálculos y a lo largo de los años.   *Si ya ha dado su respuesta en la sección ‘Balance de masa’ que hace referencia a la ‘compra’, su respuesta se tomará como aporte a esta pregunta.*  **Pregunta 7.1: ¿Está usted de acuerdo con la definición de compra expuesta más arriba?**  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **Derecho a comerciar con productos Fairtrade**  **Propuesta 7.2: Añadir una aclaración en la orientación sobre las situaciones en las que una organización de comerciantes interesada en unirse a la certificación Fairtrade pudiera haber empezado a abastecerse de productores Fairtrade antes de recibir el ‘permiso para comerciar’.**  **1.1.1 Autorización del órgano de certificación**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Todos los comerciantes | | | **Básico** | Usted comienza a comerciar productos de Comercio Justo Fairtrade **después de que recibe**  la autorización pertinente de parte del órgano de certificación. | | **Orientación:** Producto Fairtrade significa productos comercializados según los términos del Comercio Justo Fairtrade.  Para todos los comerciantes que se abastecían de productos elegibles Fairtrade antes de su certificación / ‘permiso para comerciar’, no existen indicios de que usted se refiriera a los productos como certificados Fairtrade en la comunicación o transacciones con sus clientes. | |   **Justificación**: mejorar la claridad en la aplicación de este requisito que también permitiría no penalizar a las organizaciones comerciales que, antes de obtener su ‘permiso para comerciar’, empezaron a comercializar productos Fairtrade, pero no lo comunicaron en ninguna parte de su documentación de ventas (es decir, que se trataba de productos Fairtrade).  **Consecuencias:** los comerciantes serán penalizados en caso de que existan indicios de que los productos Fairtrade se comercializaron / vendieron como Fairtrade (en la comunicación / transacción) antes de obtener el ‘permiso para comerciar’.  **Pregunta 7.2.-1: ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **Pregunta 7.2-2: Si usted tiene algún otro problema para cumplir estos requisitos, o si conoce de algún riesgo concreto para usted, explíquelo aquí:**    **Propuesta 7.3: Explorar los retos que plantea la aplicación del requisito 1.1.5. a todos los comerciantes y productos.**  **1.1.5 Socios de ventas de Comercio Justo Fairtrade**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Todos los comerciantes | | | **Básico** | Usted **garantiza** que los productos de Comercio Justo Fairtrade que no están empaquetados  listos para consumir se venden únicamente a comerciantes de Comercio Justo Fairtrade con  una certificación válida. |   **Justificación:** Según la investigación interna, para algunas organizaciones de comerciantes es un reto garantizar la comprobación de si sus compradores son comerciantes certificados Fairtrade o no. El alcance de este requisito se limita al caso de la venta de productos Fairtrade, no en envases listos para el consumo.  **Consecuencias:** no hay nuevas consecuencias.  **Pregunta 7.3: ¿Pudiera usted compartir algún reto para cumplir este requisito? Por favor, comparta ejemplos de riesgos u otros retos para sus operaciones:**    **Propuesta 7.4: Mejorar la claridad en torno al cumplimiento del requisito sobre la declaración del contenido Fairtrade, cuando las legislaciones nacionales estipulan normas diferentes.**  **2.2.3 Declaración de contenido Fairtrade**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Todos los comerciantes que manipulan productos alimenticios compuestos (excepto los comerciantes FSI) | | | **Básico** | Usted **declara** el porcentaje de contenido Fairtrade en la parte posterior del paquete, a menos que eso vaya en contra de la ley nacional.  Cuando la legislación nacional sea menos estricta que este Criterio, prevalecerá el requisito del Criterio. | | **Orientación:** Es responsabilidad del licenciatario garantizar que el embalaje del producto cumpla con todas las leyes pertinentes  de sellado en la jurisdicción del (las) área(s) donde es vendido el producto. | |   **Justificación:** el objetivo es aclarar a los comerciantes que operan donde la legislación nacional regula la declaración en torno a la receta / contenido de los productos compuestos. En cuanto al nivel de cumplimiento, si dicha normativa es menos estricta, entonces prevalecerá el requisito del Criterio.  **Consecuencias:** Las organizaciones de comerciantes deben conocer la legislación nacional aplicable en el país en el que operan y, en caso de que el requisito del Criterio sea más estricto, prevalecerá la cláusula del Criterio, a menos que sea contradictoria. Por ejemplo, si la legislación prohíbe claramente declarar información sobre el contenido Fairtrade.  **Pregunta 7.4-1: ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **Pregunta 7.4-2: Si usted tiene otras dificultades para cumplir el requisito 2.2.3 revisado, explíquelas aquí:**    **Propuesta 7.5: Mejorar la claridad en torno a los plazos aplicables para la transferencia de Primas y diferenciales de precios, y los posibles retrasos en el pago del diferencial de orgánico.**  **5.3.2 Puntualidad en la transferencia de la Prima y el diferencial de precios por parte de los trasmisores**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Trasmisores Fairtrade | | | **Básico** | Usted **paga** al productor el diferencial de precio (si es lo que se aplica) y la Prima Fairtrade a más tardar 15 días naturales después de recibir el pago del pagador Fairtrade. Usted y el productor pueden acordar por escrito un período de tiempo diferente, en ese caso el pago deberá realizarse 30 días naturales después del final de cada trimestre. | | **Orientación:** Un diferencial de precio puede entrar en juego en caso de que el Precio Mínimo Fairtrade sea superior al precio al cual el trasmisor compró inicialmente el producto al productor. Entonces usted debe trasmitir al productor la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio pagado, una vez que se haya recibido el pago de parte del pagador Fairtrade. | |   **NUEVO Puntualidad en el pago del diferencial de precios orgánicos por los pagadores**   |  |  | | --- | --- | | **Se aplica a:** Los pagadores Fairtrade que se abastecen directamente de los productores | | | **Básico** | Usted **paga** el diferencial de precio orgánico (si procede) al productor a más tardar 15 días naturales después de la recepción de los documentos de transferencia de propiedad.  Se permite el pago tardío del diferencial de orgánico bajo las siguientes condiciones:   * la necesidad de un análisis de laboratorio del producto se acordó e incluyó en el contrato con el productor, * el pago se efectúa a más tardar 15 días después de la llegada del producto al país de destino y existe una prueba de laboratorio negativa. |   **Justificación:** Según los Criterios Fairtrade, los pagos deben realizarse lo antes posible. Los cambios propuestos tienen como objetivo aclarar sobre el número real de días para el pago del diferencial de precio y la Prima Fairtrade por parte de los trasmisores a los productores, donde los días estipulados deben ser calculados como días naturales, es decir, todos los días del calendario, incluso sábados y domingos. Al mismo tiempo, la introducción de un nuevo requisito sobre el retraso en el pago del diferencial de orgánico aclara los atrasos posibles y permitidos derivados de las pruebas de laboratorio obligatorias / necesarias para los productos orgánicos.  **Consecuencias:** Los comerciantes deben garantizar que la transferencia de la Prima Fairtrade y del diferencial de precio se ajusta a los plazos estipulados, haciendo referencia al número de días como ‘días naturales’. Los pagadores que se abastecen de productos orgánicos directamente de los productores pueden retrasar el pago del diferencial de orgánico según las condiciones estipuladas en el requisito propuesto.  En caso de atraso en el pago de los productos orgánicos por parte del pagador, los plazos aplicables para los trasmisores se estipulan en el requisito actual 5.3.2.  **Pregunta 7.5-1: ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**  **De acuerdo.**  **Parcialmente de acuerdo.**  **En desacuerdo.**  **No lo sé / No es pertinente para mí.**  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, justifique por qué:**    **Pregunta 7.5-2: ¿Necesita usted realizar pruebas de laboratorio de productos NO orgánicos (o sea, convencionales)?**  **No.**  **Sí, explique por qué necesita probar el producto:**  **Pregunta 7.5-3: Si usted analiza periódicamente productos orgánicos o no orgánicos, ¿pudiera indicarnos qué desafíos encuentra? (P. ej., en relación con los plazos de pago u otros, la duración de los análisis y los procedimientos asociados, etc.).** |

**Comentarios generales de las partes interesadas sobre la revisión del Criterio Fairtrade para Comerciantes**

En esta sección se le invita a proporcionar observaciones adicionales sobre cualquiera de los requisitos del [Criterio para Comerciantes Fairtrade](https://files.fairtrade.net/standards/TS_SP.pdf) o comentarios generales. Si usted hace referencia a un requisito en particular, indique el número del requisito cuando sea posible, además de sus puntos de vista.

|  |  |
| --- | --- |
| **Tema / Sección del Criterio / Número del requisito** | **Comentarios / opiniones** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Si usted necesita más información antes de comentar este documento, no dude en ponerse en contacto con [standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net)

**ANEXOS**

**ANEXO 1**

**Lista de reglamentos europeos, legislaciones nacionales y marcos internacionales utilizados en la evaluación de las áreas de información (indicadores) propuestas para la DDDHA Fairtrade** *vea las propuestas en la sección ‘Comunicación sobre la DDDHA’.*

**Unión Europea (UE)**

* Directiva sobre Reportes de Sostenibilidad de las Empresas (CSRD).
* Estándares de Reporte de Sostenibilidad de la UE (ESRS).
* Directiva de la UE sobre Diligencia Debida de las Empresas en Materia de Sostenibilidad (CSDDD).
* Reglamento de la UE sobre Trabajo Forzoso (EUFLR)
* Reglamento de la UE sobre Deforestación y Degradación Forestal (EUDR)

**Legislaciones nacionales**

* **Alemania** - Ley sobre las obligaciones de diligencia debida de las empresas en las cadenas de suministro, 2021.
* **Reino Unido** - Ley sobre Esclavitud Moderna, 2015; Ley de Medio Ambiente, 2021.
* **Suiza** - Código Civil (1 de enero de 2024) Arts. 964 a – c.
* **Francia** - Ley sobre el Deber de Vigilancia de las Casas Matrices y Empresas Contratistas, 2017.
* **Países Bajos** - Ley sobre debida diligencia en materia de trabajo infantil, 2017.
* **Canadá** - Ley de Lucha contra el Trabajo Forzoso y el Trabajo Infantil en las Cadenas de Suministro, 2023.
* **Australia** - Ley sobre Esclavitud Moderna, 2018.
* **Noruega** - Ley relativa a la transparencia de las empresas y al trabajo sobre los derechos humanos fundamentales y las condiciones de trabajo dignas (Ley de Transparencia), 2021.

**Criterios internacionales**

* Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Naciones Unidas)
* Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable (Guía)

**Anexo 2**

**Modelos de trazabilidad en el actual Criterio Fairtrade para Comerciantes y modelos propuestos en la consulta.**

A diagram of a diagram

Description automatically generated with medium confidence

A screenshot of a diagram

Description automatically generated

A diagram of a diagram of a device

Description automatically generated with medium confidence

A diagram of a truck

Description automatically generated

1. Prácticas comerciales desleales: son aquellas prácticas que se apartan manifiestamente de una buena conducta comercial y son contrarias a las exigencias de buena fe y lealtad contractual y son impuestas unilateralmente por un socio comercial a otro ([vea el contenido del enlace](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/de/MEMO_14_485)). [↑](#footnote-ref-1)